



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

# **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

## **ACTA No. 048-O-2025**

### **SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL**

### **Diciembre 02, 2025**

Concejo Municipal de Ambato  
Calles: Bolívar y Castillo  
032 9978 00. ext 7815 | [www.ambato.gob.ec](http://www.ambato.gob.ec)



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO





## CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

### SESIÓN ORDINARIA

#### ACTA 048-O-2025

En la ciudad de Ambato, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, con el orden del día N° 048-O-2025, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos, inicia la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc, abogada Margarita Mayorga, procede a constatar el cuórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
2. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
3. Ingeniero Luis Patricio Lozada Núñez.
4. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
5. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
6. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
7. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
8. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.
9. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalán.
10. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo, Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas y Abogada María José López Cobo.

Por lo tanto, existe el cuórum reglamentario; y, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

\*Siendo las nueve horas con treinta y seis minutos ingresa a la sesión la concejala Sandra Caiza.

\*Siendo las nueve horas con treinta y ocho minutos ingresan a la sesión las concejalas Sabina Gamboa y María José López.

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc pone a consideración el orden del día.





Interviene la señora Alcaldesa expresando: *“Quiero referirme en este punto en dos temas importantes; primero, quiero darles a conocer a toda la ciudadanía que precisamente el día de mañana 3 de diciembre conmemoramos el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, por ende, felicito, aplaudo a los Padres de Familia y a las queridas mamitas quienes se encuentran aquí, nos han venido el día de hoy a visitar, muchas gracias por su presencia, gracias por concientizarnos a nosotros como sociedad, concientizarnos a nosotros como familia, pero sobre todo a convocar y a llamar a la solidaridad, a comprender lo importante que es el trabajo que realizan ustedes desde sus hogares, pero también es importante mencionar que nosotros desde la Municipalidad de Ambato a través del Peral 1 y el Peral 2, estamos desarrollando todos nuestros esfuerzos para poder atender dignamente a nuestros queridos niños, en la actualidad atendemos a más de 180 niños y jóvenes con discapacidad, agradecemos también la paciencia de nuestras docentes, quienes día a día están en estos espacios con nuestros queridos niños y nuestros queridos jóvenes, en Ambato trabajamos cada día para que nuestros niños y nuestras niñas puedan tener esa atención cercana y especializada en el centro de atención y por aquello también queremos mencionarles que este espacio, donde cada niño puede crecer, desarrollar sus capacidades y fortalecer su autonomía no debe truncarse, debemos fortalecer, como autoridades hoy tenemos esa decisión de continuar con todos los convenios que realizamos a través del MIES, es un trabajo en coordinación que lo realizamos y por ello quiero agradecer profundamente el trabajo que estamos desarrollando a través del MIES, de la Municipalidad de Ambato, a través de las Direcciones que corresponden, hemos ampliado también la cobertura y hemos garantizado los servicios que sostiene a las familias en su camino de cuidado y esperanza, nuestro compromiso sigue siendo más fuerte que nunca, construir un Ambato accesible, inclusivo, solidario, donde cada persona sea valorado por su dignidad y donde todos tengan esa oportunidad para desarrollarse, bienvenidos, gracias por estar aquí y por supuesto también quiero mencionarles que nosotros daremos todo nuestro mejor esfuerzo para continuar atendiendo a sus queridos niños, así vamos a conmemorar ese día tan importante, el Día Internacional de las Personas con Discapacidad el día de mañana, entiendo han pedido también un minuto para poder realizar alguna intervención, vamos a realizar ese pequeño receso luego de la aprobación del orden del día. Seguidamente, quiero mencionarles un tema importante que nos han puesto en conocimiento la semana anterior dentro del Consejo de los Consejeros de la Provincia de Tungurahua en donde precisamente dieron a conocer la preocupación sobre este espacio conocido como Solca Núcleo de Tungurahua, lamentablemente, se nos ha comunicado de que estaría por fenecer y estaría por no autorizar la continuidad para que Solca siga siendo un Hospital Tipo 3 como corresponde para seguir atendiendo a las personas que tienen enfermedades catastróficas como es el cáncer, por aquello, quiero enviar mi saludo, mi reconocimiento a todo el cuerpo administrativo y operativo de esta noble institución de Solca, quienes hacen su trabajo y su labor de atender esta enfermedad que a veces es muy difícil pronunciarlo porque no comprendemos o no sabemos las dificultades que atraviesan nuestra gente, en este espacio que he podido yo visitar y agradezco muchísimo por el recibimiento hemos visto cómo nuestros niños, mujeres, adultos mayores están en esta casa de salud, es decir, esta enfermedad no ve o no tiene rostro si es hombre, mujer,*





niño o niña o de estatus social o económico, lastimosamente, esta enfermedad puede estar en cualquiera de nosotros y hemos visto la estadística en estos últimos años cómo es que ha afectado grandemente, en especial a las mujeres, en temas como el cáncer de mama, cáncer de útero y demás que ha cobrado muchas vidas y por aquello quiero solicitar que a través de este Concejo Municipal realicemos un exhorto a las Dependencias que correspondan a través de una Resolución que se pueda dar la continuidad de que Solca Núcleo de Tungurahua siga siendo el Hospital Tipo 3 y siga atendiendo a las familias, no solo ambateñas, tungurahueses y ecuatorianos, quiero mocionar en ese sentido para que sea incluido en uno de los puntos del orden del día, porque creo yo que es importante que como autoridades nos pronunciemos, nos solidaricemos y respaldemos el trabajo que están en este momento desarrollando y que quieren también continuar dando su atención en medicina a todos y a todas, es la moción que puedo presentar, por favor"; moción que tiene el apoyo del concejal Carlos Ibarra.

\*Siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos sale de la sesión la concejala Sandra Caiza.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Existe el voto de los 12 señores concejales, la ausencia de la ingeniera Sandra Caiza, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se incorpora como primer punto del orden del día".

Posteriormente, la señora Alcaldesa mociona la aprobación del orden del día; moción que tiene el apoyo del concejal Carlos Ibarra.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Existe el voto de los 12 señores concejales a favor, la ausencia de la ingeniera Sandra Caiza, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el orden del día".

Con la inclusión realizada el **ORDEN DEL DÍA** queda aprobado conforme el siguiente detalle:

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio de DA-DC-25-0748, remitido por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita se emita un proyecto de resolución para exhortar a las instituciones del Estado en el ámbito de sus competencias a canalizar los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para fortalecer la atención, prevención, diagnóstico y tratamiento que brinda Solca Núcleo de Tungurahua garantizando así la continuidad y calidad de los servicios oncológicos en beneficio de la población ambateña y tungurahuese.
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-295.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-295, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el Interior de la calle Garcilazo de la Vega, sector Casigana de la parroquia Huachi Chico, actualmente según catastro municipal ubicado en la calle Lope de





Vega de la parroquia La Matriz del cantón Ambato, de propiedad de los señores cónyuges ANDRADE LÓPEZ JOSÉ RODRIGO y BOMBÓN GARCÍA CARMEN NARCISA, inmueble que será afectado en la calle Lope de Vega, considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-296.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-296, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector urbano de la parroquia Atahualpa del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Germán Pitiur y calle Batalla de Jambelí de la parroquia Atahualpa, del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges señores PÉREZ AGUILAR GILBERTO NAPOLEÓN y CÓRDOVA AGUILAR LIDIA IRALDA, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "PRIORIZACIÓN PARROQUIA RURALES – ZONA CENTRO- NORTE".
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-297.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-297, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en la calle Illinois y calle Kentucky Lote 1, en la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de los señores BELTRÁN CARRANZA JEFFERSON ORLANDO y VILLACÍS SÁNCHEZ FANNY GUADALUPE, de estado civil casados entre sí, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-298.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-298, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector San Francisco, de la parroquia Huachi Grande, actualmente según catastro municipal en la calle Carlos Cando – Primer Lote, del cantón Ambato, de propiedad del señor MEDINA FREIRE JOFFRE SANTIAGO, de estado civil soltero, inmueble que fue afectado y considerado dentro de la ejecución del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANÍBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO".
6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-299.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-299, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector El Pinto de la parroquia Quisapincha, actualmente según catastro municipal ubicado en la calle La Esperanza de parroquia Quisapincha, del cantón





Ambato, de propiedad de los señores PULLUTASIG CAGUANA PABLO e IGUIQUITIN MARÍA AGUSTINA, de estado civil casados, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023".

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-300.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-300, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble llamado Tiugua – Llallacha, según certificado de propiedades y gravamen ubicado en la parroquia Picaihua, en la actualidad según catastro municipal en la Av. Thomas Alba Edison y calle Friedrich Loffler de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de la señora GUEVARA BONILLA ADELAIDA y de los herederos presuntos y desconocidos del señor SÁNCHEZ LASCANO JESÚS JAIME, inmueble afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO".
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0697, remitido por la Ing. Diana Caiza Telenchana Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita se emita Acuerdos de Felicitación a favor de los deportistas: Alison Anabel Guamán Tisalema, María Gracia Urbina Cabezas, Anderson Stalin Salazar Cevallos, Luis Miguel Masabanda Ojeda, Hamilton Esteban Robles Gutiérrez, María Caridad Buenaño, Jaela Valentina Cáceres Vaca, André Hernán Caza Zúñiga, Isaac Martín Flores Castro.
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-AVC-2025-092, de fecha 19 de noviembre del 2025, sumillado por la Ing. Diana Caiza Telenchana Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita un Acuerdo de Felicitación a favor del deportista Edgar Paúl Barrera Mejía, representante de DOJO HOUSE, y a los deportistas que alcanzaron medalla de Oro, Bronce y Plata por su participación en el IX Campeonato Nacional de karate IKA 2025, realizado en la ciudad de Baños.
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 023-2025 de la Comisión de Uso de Suelo con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Reformar la Resolución de Concejo 593-2016 sobre el Conjunto Habitacional "Los Arrayanes", para que se incluya: "que el conjunto habitacional se compone de tres etapas dispuestas de la siguiente manera: la primera etapa referida a las casas 1 y 2; la segunda etapa: casas 3, 4 y 5; y la tercera etapa referida a las casas: 6, 7 y 8", y la autorización para la Transferencia de Dominio de la segunda etapa que corresponde a las casas 3, 4 y 5 del Conjunto Habitacional "LOS ARRAYANES". (Ref. Of. GADMA-SC-CUS-2025-111-OF/2025-25444).





11. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del Acta 006-E-2025, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 31 de octubre del 2025.
12. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del Acta 044-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 5 de noviembre del 2025.
13. Tratamiento en primer debate del proyecto de "ORDENANZA DE REFORMA VIAL DEL PASAJE GONZALO CORDERO, TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE ANTONIO SALAS HASTA EL PASAJE NICOLÁS RUBIO, UBICADO EN LA PARROQUIA HUACHI CHICO, DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA". (Ref. Inf. 026-2025 de la Comisión de Uso de Suelo).
14. Tratamiento en segundo y definitivo debate; y, aprobación del proyecto de "ORDENANZA REFORMATORIA QUE DETERMINA EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENOS PROVENIENTES DE ERRORES DE MEDICIÓN EN EL CANTÓN AMBATO" (Ref. Inf. 007-2025 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación).

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y dice: *"Señora Alcaldesa, mil disculpas, estaba solicitando la palabra, porque había enviado un documento para que se incorpore por un reconocimiento, por favor, y no han dado lectura la señorita Secretaria"*.

La señora Alcaldesa menciona: *"Está aprobado el orden del día, en este momento vamos por favor a solicitar que se verifique, y si es así, obviamente se incluirá en el punto del orden del día correspondiente, vamos en este momento a solicitar que a través de Secretaría se dé receso para recibir el pedido de la ciudadanía"*.

Siendo las nueve horas con cuarenta y seis minutos, la señora Secretaria Ad-Hoc declara en receso la sesión ordinaria de Concejo Municipal.

Durante el receso reciben a la señora Blanca Yáñez, representan de los padres de familia del Peral 2.

\*Siendo las diez horas con dos minutos ingresa a la sesión la concejala Sandra Caiza.

Siendo las diez horas con diez minutos, la señora Secretaria Ad-Hoc reinstala la sesión ordinaria de Concejo Municipal; y, da lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio de DA-DC-25-0748, remitido por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita se emita un proyecto de resolución para exhortar a las instituciones del Estado en el ámbito de sus competencias a canalizar los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para fortalecer la atención, prevención, diagnóstico y tratamiento que brinda Solca Núcleo de Tungurahua garantizando





así la continuidad y calidad de los servicios oncológicos en beneficio de la población ambateña y tungurahuese.

La señora Alcaldesa solicita que se dé lectura al proyecto de resolución, así como también se pueda visualizar.

Enseguida, la señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme lo requerido y da lectura a la integridad del proyecto de resolución.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y menciona: *“El día de hoy a las 08h40 de la mañana a través del sistema Smart Ofi, hice y puse en conocimiento suyo Alcaldesa y de Secretaría, para que se incorpore como punto del orden del día un proyecto de resolución respecto a este tema de Solca, pero al ser un tema de trascendente importancia, no podemos estar a medias tintas, creo que esto tiene que ir más allá del exhorto, el Concejo Municipal tiene que exigir la no vulneración de los derechos de los pacientes oncológicos, tiempo atrás se envió una carta abierta, alerta SOS por Solca Tungurahua y me quedo con unas palabras Solca Tungurahua es mucho más que un Dispensario, es un refugio de esperanza y compromiso con la vida, en este documento se hace mención de que existe o ya está en el trámite pertinente de convertir a Solca Tungurahua en un simple Dispensario, ¿qué pasa con eso?, se elimina y se restringe servicios vitales, esto ha provocado, entre otras cosas, que es lo fundamental, el evitar el acceso directo de los pacientes, también ha provocado el despido de especialistas y también la suspensión de algunas atenciones, ¿qué efectos ha producido esto?, según lo mencionado por esta carta y con varios pacientes con los que me he podido reunir, es que se ha mencionado que solamente se atenderán a pacientes en estados 1 y 2, obligando a los demás, es decir, a los más graves, a que migren a Quito para poder ser atendidos, ¿qué implica esto?, viajes costosos, desgaste físico y emocional que en una condición de enfermedad puede conducir a que se agrave más todavía, otro de los riesgos es que se abandonen el tratamiento y exista mayores tasas de mortalidad, por eso insisto y me permití a horas de la mañana, lamentablemente no se ha incluido como punto del orden del día lo solicitado por mí, pero más allá de quién haya presentado o no, yo creo que tenemos que ser mucho más enérgicos y no timoratos en lo que se pide a nivel nacional y por eso es que yo propongo el artículo 1.- Expresar el rechazo formal del Concejo Municipal de Ambato frente a la decisión de Solca Matriz Quito de reclasificar a Solca Tungurahua como Unidad Oncológica afectando su categoría de Hospital Oncológico de Tercer Nivel. El artículo 2.- Solicitar a Solca Matriz Quito que revierta la medida adoptada y restituya la categoría de tercer nivel a Solca Tungurahua y asegure la continuidad de su funcionamiento integral, que garantice la reposición del personal médico y especializado desvinculado durante este proceso; de igual forma, que se transparente mediante un informe público las razones técnicas, administrativas y financieras que motivaron dicha decisión y establezca un plan de fortalecimiento para la atención oncológica en Ambato y la Región Central. El artículo 3.- Convocar a una mesa interinstitucional urgente que estará integrado por el Concejo Municipal de Ambato, la Prefectura de Tungurahua, el Ministerio de Salud Pública, el Comité de Defensa de Solca Tungurahua, académicos expertos en la salud y*





*representantes de la comunidad y pacientes oncológicos que tendrán que expresar con voz lo que están o lo que está pasando en sus vidas, y esta mesa tendrá por objeto evaluar la situación actual, proponer soluciones inmediatas y articular acciones para proteger la atención oncológica regional. Notificar con la presente resolución a las autoridades de Solca Matriz Quito, Dirección de Solca Tungurahua, al Ministerio de Salud Pública, a la Gobernación y Prefectura de Tungurahua, al Colegio de Médicos de Tungurahua y medios de comunicación locales y nacionales, esa ha sido en términos generales la propuesta Resolución que envié a su bandeja del sistema y también que reposa en la Secretaría de Concejo Municipal; insisto, más allá de quién haya presentado primero o segundo, creo que tendríamos que ser más enérgicos en lo que se solicita para beneficio de los pacientes oncológicos, nada más Alcaldesa, lo mociono”.*

La señora Alcaldesa pide que se lo considere en un solo documento para ser enviado por el Concejo Municipal.

A continuación, interviene la concejala Sabina Gamboa y dice: *“Voy a referirme dos temas en particular, en el segundo punto me voy a referir de este tema en particular en Solca y espero que no se me apague el micrófono diciendo que no estoy adecuándome al punto, lo voy a hacer en segundo momento. En primer momento señora Alcaldesa si me gustaría nuevamente que usted pueda llamar la atención a su Secretaria de Concejo, quien tiene y en donde reposa la solicitud que realicé para extender un acuerdo de felicitación a la historiadora Jessica Torres, yo no sé cuál es o arbitrio de quién lee la señora Secretaria los documentos que le interesa y los documentos que no le interesa, cuando esto fue ingresado de manera oportuna y es un reconocimiento a una mujer señora Alcaldesa, a una mujer que en este momento ha sido reconocida por el Municipio de Quito. En segundo momento señora Alcaldesa, porque dije que me voy a exponer en dos momentos, en primero sí hacer alusión a esta falta de respeto por parte de la Secretaria de Concejo Municipal y de su persona, porque solicité la palabra antes de que se apruebe el punto del orden del día, pero no le da la gana de dar un reconocimiento a la historiadora Jessica Torres, lo cual es una falta de respeto a la ciudad, porque gana un premio con un libro que hace de una investigación de la ciudad de Ambato y gana un premio en Quito y sería oportuno que este Concejo Municipal así lo reconozca. En segundo momento señora Alcaldesa yo apoyo la moción del concejal Valladares en sentido de exhortar a las autoridades nacionales que se revea la posibilidad de que la Unidad de Solca pase a ser Unidad Oncológica en lugar de ser Hospital de Tercer Nivel, recordando que el Hospital de Solca aquí en el cantón de Ambato atiende a personas que padecen cáncer de diferentes provincias de la zona central, de Pastaza, de Chimborazo, de Cotopaxi y que ante las decisiones lastimosamente que se han tomado, estas personas que son beneficiarias de los servicios que presta Solca Tungurahua, van a tener otra vez que dirigirse a la ciudad de Quito a buscar turnos interminables para que se les pueda atender de manera decente, de manera digna, quiénes hemos tenido la situación de atravesar a familias que poseen cáncer, sabemos lo complicado que es viajar a Quito y lo difícil que esto significa y el gran golpe que significa a todas las personas que padecen enfermedades catastróficas que se esté quitando el apoyo a Solca Núcleo Tungurahua y que nuevamente se centralice en la*





ciudad de Quito, necesitamos devolverle autonomía a Solca Tungurahua, necesitamos devolverle la capacidad y los recursos para que atienda a las personas que padecen una enfermedad catastrófica, porque son un grupo de atención prioritaria y no puede ser posible que las entidades nacionales no hagan nada al respecto y como Concejo Municipal si es importante que nos pronunciemos de manera enfática, de manera fuerte y que tomemos posición defendiendo la salud, sobre todo la salud de quienes más lo necesitan, que son los grupos de atención prioritaria, como son las personas con una enfermedad catastrófica, en ese sentido, solicitaría que se pueda proyectar el acuerdo de exhorto y que dejemos de un lado las palabras amables y realmente seamos muy concisos y muy contundentes en defender la salud aquí en el cantón de Ambato, hasta ahí mi intervención”.

Seguidamente, la concejala María José López en uso de la palabra menciona: “Gracias Alcaldesa y hacerle una vez más el llamado a usted al respeto, al respeto a los derechos de las y los concejales de este Pleno Municipal, ya basta de que sea a su antojo, al antojo de Secretaría, que se ingresa y que no se ingresa como un punto del orden del día señora Alcaldesa, todos tenemos derecho a mocionar y esperaría que no me apague el micrófono, que no me corte la intervención la Secretaria, porque este es un parlamento para debatir, para expresar ideas, para poner puntos que se apoyen o no, y que sea la democracia la que determine si ese punto se inserta o no en el orden del día, hoy escuchamos que dos compañeros mandaron puntos y que Secretaría no dio lectura, no se trata de si hay afectos o desafectos, se trata de una democracia y respeto a los derechos políticos de las personas, de los concejales y de los ciudadanos. Dicho esto, Alcaldesa voy a iniciar, estoy siguiendo con mi intervención, le rogaría a la Secretaria que me permita continuar en lugar de interrumpir la misma, creo que la falta de respeto ya está por demás de su parte, yo le consideraba una buena profesional, pero lamentablemente usted está haciendo solamente uso a los temas sin objetividad y falta el respeto a los concejales y eso no está bien. Dicho esto, Alcaldesa el tema de Solca es muy delicado, demasiado, pero también es delicado que a una mujer historiadora ambateña no se le dé un reconocimiento como es Jessica Torres, que nos debería enorgullecer y que no sabemos por qué usted no quiere aprobar un punto del orden del día. En el tema específico de Solca, habemos muchas personas que hemos tenido de cerca esta enfermedad con familiares y es muy doloroso y muy grave el tema de que, si se tiene o no una economía para acceder a los tratamientos de las enfermedades, que lógicamente son nefastas, son catastróficas, son dolorosas, en donde realmente las familias se van destruyendo viéndose apagar a un ser que está cercano, muchos hemos tenido la fortuna de que familiares sobrevivan a esta enfermedad, a esta tragedia, pero sin duda alguna, para quienes no tienen esa oportunidad económica, es necesario que Solca se mantenga como Núcleo para Tungurahua y como bien lo dijo Sabina, no es únicamente la atención para Ambato, es la atención para muchas provincias y ciudades cercanas, creo que es indispensable el recalcar el hecho de que en este momento nosotros como Concejo Municipal no somos los fiscalizadores natos para el tema de salud, yo apoyo la moción del compañero nada más con un matiz, en la parte que exigían los documentos, es necesario que lo pongamos como un acceso a la información pública a la que tiene derecho todo ciudadano, porque





*seguimos siendo ciudadanos como Concejo Municipal inclusive somos ciudadanos de Ambato, de Tungurahua, en donde no lo vean a un modo de fiscalización, porque insisto, nosotros no somos los fiscalizadores, para eso está la Asamblea Nacional, sin embargo, sí es oportuno que en este momento nos pronunciemos y que la exigencia a mantener un Hospital de cuidado para las personas que presentan estas enfermedades sea latente por todos los ciudadanos ambateños, tungurahueses y de la región, hasta ahí mi intervención”.*

La señora Alcaldesa solicita que se dé lectura al documento; por Secretaría procede conforme lo requerido y da lectura a la parte resolutive del proyecto de resolución.

Retoma su intervención la señora Alcaldesa y mociona la aprobación.

Antes de la votación, toma la palabra la concejala María José López y dice: *“No se desesperen por aprobar y permitan intervenir, en el artículo 2 estaba, si pueden proyectar, artículo 2 literal c) me parece, en donde dice “transparente”, en garantía del acceso a la información pública, y ahí lo que está proponiendo el compañero, que se ponga al inicio “en garantía del acceso a la información pública transparente, mediante un informe público”, y ahí lo que sigue. No sé si la parte que proponían la integración de la mesa, no sé si es técnica o no, pero de la mesa que va a tratar este tema se está acogiendo, porque ahí también tenía unas observaciones. En el artículo 3, si es que se acoge, debería ir en primer lugar la Prefectura de Tungurahua, va por jerarquías, luego el Ministerio de Salud Pública, ahí sí el Concejo Municipal, el Comité, Academia, pero más allá de la integración nata de esta, yo tenía una consulta, la integración sería por qué periodo o en qué instancia se va a articular, y esto es para el compañero, para poderle poner un fin, si es que se integra la mesa, no sé si es que va a ser en ese momento que se decida cuál va a ser el funcionamiento de la misma, cuántas van a ser las sesiones que se realicen y que objetivo, más allá de la evaluación de la situación actual tenga, si es que sería articular esta mesa para proponer a manera de, una, no sé si Asamblea Cantonal, porque no sé si podemos llamarla hasta un punto semitécnica, ya que va a tener incluso miembros técnicos en lo que se refiere a salud pública a Solca Tungurahua, yo preguntaría si más allá de solamente determinar la situación actual, en esta mesa podríamos realizar o poder proponer directamente ya algo hacia lo que es la solución para Solca Tungurahua, sé que está generalizado, pero compañero, no sé si es que de pronto le podemos aterrizar algo más concreto para que esta mesa tenga una fecha de reunión por lo menos, porque estamos dejándole abierto el tema y quién sabe se lo puede acoger, pero cuándo la convoquen, si quisiera saber si es que podemos proponer también de que esta mesa sea convocada en más tardar, no sé, si una semana, tres días, cinco días y esa propuesta o consulta la hago al proponente”.*

Interviene el concejal Diego Proaño y propone que en el artículo 3 se incorpore al Consejo Provincial de Tungurahua dentro de los órganos colegiados, ya que no debe limitarse únicamente a la Prefectura, porque lo que se pretende defender son los intereses de la provincia y de la región.





A continuación, el concejal Carlos Ibarra menciona: *“Todo esto que ha llevado a Solca no es que apareció de la noche a la mañana, totalmente de acuerdo en las observaciones y exhortos que se quiera hacer, pero aquí, esta es una derribante de incomprensiones internas de los Directivos, por ahí apareció un Presidente que no hizo bien las cosas, vino otro Presidente y dijo, esto no vale, por ahí salió el asunto y claro todos estos rumores o verdades llegaron a la Central, a Quito y en Quito el General Espinoza dijo, basta, entonces es bueno, es bueno defender nuestras instituciones, pero esto no sirva para entender que quienes están ahí bajo la responsabilidad de conducir instituciones de esta naturaleza lo hagamos y lo hagan en cada una de sus esferas, con la responsabilidad social que aquello significa, de manera que totalmente de acuerdo con el pronunciamiento de la Administración y del compañero concejal Alex Valladares, que se haga esos exhortos, pero traía esto como punto de apoyo para que comprendamos que cuando las instituciones están gobernadas por intereses particulares estos son los lamentables resultados”.*

Interviene la concejala Sandra Caiza y consulta a la Procuraduría lo siguiente: *“Al ser una institución pública, nosotros sí podemos hacer ese exhorto, uno; la parte dos, estamos hablando de intereses de Tungurahua, nosotros igual hemos citado algunos nombres que pueden hacer esta mesa o este exhorto también, ¿qué pasaría con las autoridades, con los Asambleístas que están representando a Tungurahua?, entonces ellos que están un poco más, un rango más arriba, también deberían incluirse en esas mesas para que hagan escuchar los intereses o que estamos defendiendo la salud, también deberíamos involucrar, eso nada más, muchas gracias”.*

La concejala Eliana Rivera en uso de la palabra expresa: *“Completamente de acuerdo con esta Resolución que estamos sacando dentro del Concejo Municipal, y sí, no exhortar, exigir, porque la Provincia de Tungurahua ha tenido muy buenos resultados en las votaciones y hay que entender que también esta unidad oncológica, ha sido bastante necesaria aquí en Ambato y si concuerdo con las palabras del concejal Carlos Ibarra, pero también este es un tema no sólo a nivel de Tungurahua, sino a nivel nacional, así que señora Alcaldesa si se podría incluir la resolución del compañero también Alex, para poder aprobar y dar por culminado este punto”.*

Posteriormente, la señora Alcaldesa cede el uso de la palabra al señor Procurador Síndico, abogado Mario Aguilar, quien señala que, conforme lo dispuesto en los artículos 322 y 323 del COOTAD, además de las ordenanzas, el Concejo Municipal puede emitir acuerdos y resoluciones, por lo que la actuación del Concejo constituye un exhorto, dado que el tema no es de su competencia directa.

Una vez aclarado las inquietudes, la señora Alcaldesa solicita que se dé lectura al proyecto de resolución.

Antes de la lectura, el concejal Alex Valladares dice: *“Creo que es bueno profundizar en lo que ha mencionado mi compañero Carlos Ibarra y ante discrepancias al nivel directivo de Solca Tungurahua, nace esta deficiencia y se toman decisiones, pero ante errores*





cometidos no se puede subsanar con otros errores, como lo está haciendo la matriz Quito y más allá de los errores que se cometan de unos y otros, aquí el que está pagando lamentablemente los platos rotos son los pacientes oncológicos, debo decir, mi abuelo falleció con cáncer, dos tíos fallecieron con cáncer, dos primos fallecieron con cáncer, tengo dos tíos más con cáncer y sé de lo que pasa cuando tenemos un familiar con esta enfermedad y ver cómo pacientes que tienen que ir a acceder por un turno les están enviando a Quito y aparte del dolor que la enfermedad causa, tienen la desesperanza de no tener un turno o que les deriven a Quito, entonces creo que sí, los errores administrativos hay que reconocerlos y también sancionar públicamente a los que tuvieron lamentablemente esa actitud para que hoy por hoy Solca esté pasando por esta situación y ante lo manifestado por mi compañera, creo que es oportuno argumentar y poner en el artículo pertinente que, la mesa tendrá por objeto evaluar la situación actual, proponer soluciones inmediatas y articular acciones para proteger la atención oncológica regional, la primera reunión deberá convocarse en un plazo máximo de ocho días, contados desde la notificación de la presente Resolución, y será la propia mesa la encargada de definir la periodicidad y modalidad de sus reuniones posteriores, no podríamos nosotros determinar qué periodicidad tendrían las mesas, pero sí desde esta Resolución, ocho días para que se pueda convocar a través de este Concejo Municipal, y creo que ahí estaríamos cerrando el tema de la convocatoria a esta mesa”.

La señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme lo requerido y da lectura a la parte resolutive del proyecto de Resolución.

Finalizada la lectura, la señora Alcaldesa mociona la aprobación.

Antes de la votación, la concejala Sabina Gamboa dice: “Tengo una consulta en el tema de que se garantice la restitución de las personas que han sido desvinculadas, ¿cuál es la capacidad que tiene el Concejo Municipal de poder exigir ese tema?, es la consulta a Procuraduría”.

El señor Procurador Síndico informa que en el texto se encuentra la palabra “solicitar”; a continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al artículo 3.

Interviene el concejal Diego Proaño y solicita que se verifique el título de la Vicepresidenta de la República, a fin de consignarlo de manera exacta en el documento.

Al existir el apoyo a la moción por parte del concejal Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe el voto de los 13 señores concejales a favor, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el primer punto del orden del día”.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			





3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RC-279-2025**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**  
**CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado y quienes actúan en virtud de potestad pública ejercerán únicamente las competencias atribuidas por la Constitución y la ley, coordinando acciones para el cumplimiento de sus fines y la garantía de derechos;*
- *Que el artículo 32 de la Constitución reconoce el derecho a la salud como un derecho fundamental que debe garantizarse mediante políticas, programas, acciones y servicios permanentes, oportunos y de calidad;*
- *Que los artículos 238 y 240 de la Constitución consagran la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y su facultad para pronunciarse sobre asuntos que afectan directamente al bienestar de sus habitantes;*
- *Que el artículo 57 literales a) y d), y el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), facultan al Concejo Municipal a expedir resoluciones de reconocimiento, exhorto y carácter especial en defensa de los intereses colectivos del cantón;*
- *Que la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA), Núcleo de Tungurahua, es una institución referente en la atención oncológica en la Región Central del país, brindando servicios especializados a pacientes de Tungurahua, Cotopaxi, Chimborazo, Bolívar y Pastaza, con más de 33 años de servicio ininterrumpido y con una autonomía institucional construida con profesionalismo, capacidad, esfuerzo y transparencia;*
- *Que la Junta Cívica Prodefensa de SOLCA Tungurahua, liderada por Wilson Santana, ha alertado sobre los recientes acontecimientos que afectarían la condición del Hospital SOLCA Tungurahua, que pasaría a operar únicamente como una unidad de atención especializada y ya no como un hospital de tercer nivel, pese a la inversión significativa realizada en equipamiento y tecnología para su funcionamiento integral;*





- Que la eventual pérdida de su categoría y autonomía podría comprometer la calidad y amplitud de los servicios oncológicos, afectando gravemente a miles de pacientes de la región que dependen de su atención;
- Que las autoridades provinciales han decidido elevar este reclamo a la directiva nacional de SOLCA, así como a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, y han anunciado que en la próxima visita de la Vicepresidenta y Ministra de Salud, María José Pinto, se expondrá esta situación con la finalidad de encontrar una solución que garantice la continuidad del hospital como unidad de tercer nivel;
- Que es deber de este Concejo Municipal respaldar a las instituciones que garantizan el acceso a servicios de salud especializados y proteger los intereses vitales de los ciudadanos ambateños y de la región;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículos 57, literales a) y d), en sesión ordinaria del martes 02 de diciembre de 2025, acogiendo el contenido del oficio DA-DC-25-0748.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Expresar el rechazo formal del Concejo Municipal de Ambato frente a la decisión de SOLCA Matriz – Quito de reclasificar a SOLCA Tungurahua como unidad oncológica, afectando su categoría de hospital oncológico de tercer nivel.

**ARTÍCULO 2.-** Expresar el respaldo público, firme y categórico del Concejo Municipal de Ambato a la autonomía institucional y administrativa de SOLCA Núcleo de Tungurahua, reconociendo su trayectoria, servicio regional y aporte fundamental en la lucha contra el cáncer.

**ARTÍCULO 3.-** Exhortar a SOLCA MATRIZ – QUITO que:

- a) Revierta la medida adoptada y restituya la categoría de tercer nivel a SOLCA Tungurahua y asegure la continuidad de su funcionamiento integral.
- b) Garantice la reposición del personal médico y especializado desvinculado durante el año 2025.
- c) En garantía al acceso de la información pública transparente, mediante un informe público, las razones técnicas, administrativas y financieras que motivaron dicha decisión.
- d) Establezca un plan de fortalecimiento para la atención oncológica en Ambato y la región central.

**ARTÍCULO 4.-** Exhortar a las instituciones del Estado, en el ámbito de sus competencias, a canalizar los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para fortalecer la atención, prevención, diagnóstico y tratamiento oncológico brindado por SOLCA Tungurahua, garantizando así la calidad del servicio y su sostenibilidad.

**ARTÍCULO 5.-** Convocar a una mesa interinstitucional urgente, que estará integrada por:

- Asamblea de Tungurahua
- Consejo Provincial de Tungurahua
- Ministerio de Salud Pública
- Concejo Municipal de Ambato





- *Comité de Defensa de SOLCA Tungurahua*
- *Académicos expertos en salud*
- *Representantes de la comunidad y pacientes oncológicos.*

*La mesa tendrá por objeto evaluar la situación actual, proponer soluciones inmediatas y articular acciones para proteger la atención oncológica regional. La primera reunión deberá ser convocada en 8 días y por resolución y será la propia mesa la encargada de definir la periodicidad.*

**ARTÍCULO 6.-** *Solicitar que la situación de SOLCA Tungurahua sea incorporada en la agenda oficial de la próxima visita de la Vicepresidenta de la República y Ministra de Salud, María José Pinto, con la finalidad de establecer un diálogo técnico y político que permita asegurar la continuidad del hospital como unidad de tercer nivel.*

**ARTÍCULO 7.-** *Notificar la presente Resolución a:*

- *Autoridades de SOLCA Matriz – Quito*
- *Dirección de SOLCA Tungurahua*
- *Ministerio de Salud Pública*
- *Gobernación y Prefectura de Tungurahua*
- *Colegio de Médicos de Tungurahua*
- *Medios de comunicación locales y nacionales*

**DISPOSICIÓN FINAL.-** *La presente Resolución entrará en vigor a partir de su aprobación y sin perjuicio de su publicación.*

2. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-295.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-295, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el Interior de la calle Garcilazo de la Vega, sector Casigana de la parroquia Huachi Chico, actualmente según catastro municipal ubicado en la calle Lope de Vega de la parroquia La Matriz del cantón Ambato, de propiedad de los señores cónyuges ANDRADE LÓPEZ JOSÉ RODRIGO y BOMBÓN GARCÍA CARMEN NARCISA, inmueble que será afectado en la calle Lope de Vega, considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".**

*\*Siendo las diez horas con cuarenta y ocho minutos sale de la sesión el concejal Diego Proaño.*

*Al no existir observaciones la señora Secretaria Ad-Hoc expresa: "Este Concejo Municipal da por conocida la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-295, con la presencia de 12 señores concejales, la ausencia del economista Diego Proaño y su presencia señora Alcaldesa".*

*La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-351-2025.*





3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-296.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-296, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector urbano de la parroquia Atahualpa del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Germán Pitiur y calle Batalla de Jambelí de la parroquia Atahualpa, del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges señores PÉREZ AGUILAR GILBERTO NAPOLEÓN y CÓRDOVA AGUILAR LIDIA IRALDA, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "PRIORIZACIÓN PARROQUIA RURALES – ZONA CENTRO- NORTE".

Al no existir observaciones la señora Secretaria Ad-Hoc dice: *"Este Concejo Municipal da por conocida la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-296, con la presencia de 12 señores concejales, la ausencia del economista Diego Proaño y su presencia señora Alcaldesa"*.

*La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-352-2025.*

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-297.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-297, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en la calle Illinois y calle Kentucky Lote 1, en la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de los señores BELTRÁN CARRANZA JEFFERSON ORLANDO y VILLACÍS SÁNCHEZ FANNY GUADALUPE, de estado civil casados entre sí, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".

\*Siendo las diez horas con cuarenta y nueve minutos ingresa a la sesión el concejal Diego Proaño.

\*Siendo las diez horas con cuarenta y nueve minutos sale de la sesión el concejal Gonzalo Callejas .

Al no existir observaciones la señora Secretaria Ad-Hoc dice: *"Este Concejo Municipal da por conocida la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-297, con la presencia de 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y su presencia señora Alcaldesa"*.

*La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-353-2025.*

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-298.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-298, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen





en el sector San Francisco, de la parroquia Huachi Grande, actualmente según catastro municipal en la calle Carlos Cando – Primer Lote, del cantón Ambato, de propiedad del señor MEDINA FREIRE JOFFRE SANTIAGO, de estado civil soltero, inmueble que fue afectado y considerado dentro de la ejecución del proyecto “PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANÍBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO”.

\*Siendo las diez horas con cincuenta y un minutos ingresa a la sesión el concejal Gonzalo Callejas .

Al no existir observaciones la señora Secretaria Ad-Hoc expresa: *“Este Concejo Municipal da por conocida la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-298, con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa”.*

*La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-354-2025*

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-299.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-299, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector El Pinto de la parroquia Quisapincha, actualmente según catastro municipal ubicado en la calle La Esperanza de parroquia Quisapincha, del cantón Ambato, de propiedad de los señores PULLUTASIG CAGUANA PABLO e IGUIQUITIN MARÍA AGUSTINA, de estado civil casados, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto “ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023”.

\*Siendo las diez horas con cincuenta y dos minutos sale de la sesión la concejala Anabell Pérez.

Al no existir observaciones la señora Secretaria Ad-Hoc dice: *“Este Concejo Municipal da por conocida la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-299, con la presencia de 12 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y su presencia señora Alcaldesa”.*

*La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-355-2025*

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-300.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-300, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble llamado Tiugua – Llallacha, según certificado de propiedades y gravamen ubicado en la parroquia Picaihua, en la actualidad según catastro municipal en la Av. Thomas Alba Edison y calle Friedrich Loffler de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de la señora





GUEVARA BONILLA ADELAIDA y de los herederos presuntos y desconocidos del señor SÁNCHEZ LASCANO JESÚS JAIME, inmueble afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO".

Al no existir observaciones la señora Secretaria Ad-Hoc expresa: "Este Concejo Municipal da por conocida la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-300, con la presencia de 12 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y su presencia señora Alcaldesa".

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-356-2025

- Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0697, remitido por la Ing. Diana Caiza Telenchana Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita se emita Acuerdos de Felicitación a favor de los deportistas: Alison Anabel Guamán Tisalema, María Gracia Urbina Cabezas, Anderson Stalin Salazar Cevallos, Luis Miguel Masabanda Ojeda, Hamilton Esteban Robles Gutiérrez, María Caridad Buenaño, Jaela Valentina Cáceres Vaca, André Hernán Caza Zúñiga, Isaac Martín Flores Castro.

Interviene la señora Alcaldesa y mociona la aprobación del documento; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Existe el voto a favor de 12 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el punto número 8".

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	<b>Total:</b>	13			1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:





RC-280-2025  
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO  
CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado y sus servidores ejercerán solamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la ley, con el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución;*
- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*
- *Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal;*
- *Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización facultan al Concejo Municipal para el ejercicio de la potestad normativa mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, así como reconocer derechos particulares;*
- *Que el artículo 10 de la "Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos", manifiesta: "A los deportistas que hayan recibido el incentivo deportivo municipal se les entregará un acuerdo de felicitación en una sesión ordinaria del Concejo Municipal.";*
- *Que con oficio GADMA-DESD-2025-2332-OF-2025-53199, la Dirección de Desarrollo Económico Social y Deportivo, solicita que en cumplimiento al artículo 10 de la Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos se le entregue el acuerdo de felicitación al deportista Isaac Martín Flores Castro, quien fue beneficiario de un incentivo deportivo municipal;*
- *Que con oficio GADMA-DESD-2025-2331-OF-2025-53198, la Dirección de Desarrollo Económico Social y Deportivo, solicita que en cumplimiento al artículo 10 de la Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos se le entregue el acuerdo de felicitación al deportista André Hernán Caza Zúñiga, quien fue beneficiario de un incentivo deportivo municipal;*
- *Que con oficio GADMA-DESD-2025-2330-OF-2025-53197 la Dirección de Desarrollo Económico Social y Deportivo, solicita que en cumplimiento al artículo 10 de la Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos se le entregue el acuerdo de felicitación a la deportista Jaela Valentina Cáceres Vaca, quien fue beneficiaria de un incentivo deportivo municipal;*
- *Que con oficio GADMA-DESD-2025-2329-OF-2025-53196 la Dirección de Desarrollo Económico Social y Deportivo, solicita que en cumplimiento al artículo 10 de la Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos se le entregue el acuerdo de*





*felicitación a la deportista María Caridad Buenaño, quien fue beneficiaria de un incentivo deportivo municipal;*

- *Que con oficio GADMA-DESD-2025-2328-OF-2025-53194, la Dirección de Desarrollo Económico Social y Deportivo, solicita que en cumplimiento al artículo 10 de la Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos se le entregue el acuerdo de felicitación al deportista Hamilton Esteban Robles Gutiérrez, quien fue beneficiario de un incentivo deportivo municipal;*
- *Que con oficio GADMA-DESD-2025-2327-OF-2025-53193, la Dirección de Desarrollo Económico Social y Deportivo, solicita que en cumplimiento al artículo 10 de la Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos se le entregue el acuerdo de felicitación al deportista Luis Miguel Masabanda Ojeda, quien fue beneficiario de un incentivo deportivo municipal;*
- *Que con oficio GADMA-DESD-2025-2326-OF-2025-53188, la Dirección de Desarrollo Económico Social y Deportivo, solicita que en cumplimiento al artículo 10 de la Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos se le entregue el acuerdo de felicitación al deportista Anderson Stalin Salazar Cevallos, quien fue beneficiario de un incentivo deportivo municipal;*
- *Que con oficio GADMA-DESD-2025-2325-OF-2025-53181 la Dirección de Desarrollo Económico Social y Deportivo, solicita que en cumplimiento al artículo 10 de la Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos se le entregue el acuerdo de felicitación a la deportista María Gracia Urbina Cabezas, quien fue beneficiaria de un incentivo deportivo municipal;*
- *Que con oficio GADMA-DESD-2025-2324-OF-2025-53177 la Dirección de Desarrollo Económico Social y Deportivo, solicita que en cumplimiento al artículo 10 de la Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos se le entregue el acuerdo de felicitación a la deportista Alison Anabel Guamán Tisalema, quien fue beneficiaria de un incentivo deportivo municipal;*
- *Que con oficio GADMA-DESD-2025-2323-OF-2025-53173 la Dirección de Desarrollo Económico Social y Deportivo, solicita que en cumplimiento al artículo 10 de la Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos se le entregue el acuerdo de felicitación a la deportista Emily Elizabeth Romero Toasa, quien fue beneficiaria de un incentivo deportivo municipal;*
- *Que, mediante oficio No. DA-DC-25-0697 de fecha 10 de noviembre de 2025, la Alcaldía, en virtud del requerimiento presentado por la Dirección de Desarrollo Económico, Social y Deportivo, relativo al otorgamiento de acuerdos de felicitación a los deportistas que han recibido el incentivo deportivo municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos, pone a consideración del Concejo Municipal la referida solicitud.*

*En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 02 de diciembre de 2025, acogiendo el contenido del oficio DA-DC-25-0697.*

**RESUELVE:**





Otorgar un Acuerdo de Felicitación a los deportistas que fueron beneficiarios del incentivo deportivo municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos, conforme al siguiente detalle:

- Isaac Martín Flores Castro
- André Hernán Caza Zúñiga
- Jaela Valentina Cáceres Vaca
- María Caridad Buenaño
- Hamilton Esteban Robles Gutiérrez
- Luis Miguel Masabanda Ojeda
- Anderson Stalin Salazar Cevallos
- María Gracia Urbina Cabezas
- Alison Anabel Guamán Tisalema

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-AVC-2025-092, de fecha 19 de noviembre del 2025, sumillado por la Ing. Diana Caiza Telenchana Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita un Acuerdo de Felicitación a favor del deportista Edgar Paúl Barrera Mejía, representante de DOJO HOUSE, y a los deportistas que alcanzaron medalla de Oro, Bronce y Plata por su participación en el IX Campeonato Nacional de karate IKA 2025, realizado en la ciudad de Baños.

La señora Alcaldesa mociona la aprobación del documento; moción que tiene el apoyo del concejal Carlos Ibarra.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Existe el voto a favor de 12 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el punto número 9".

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	<b>Total:</b>	13			1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RC-281-2025**





**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO  
CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado y sus servidores ejercerán solamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la ley, con el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución;*
- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*
- *Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal;*
- *Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización facultan al Concejo Municipal para el ejercicio de la potestad normativa mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, así como reconocer derechos particulares;*
- *Que mediante oficio SC-AVC-2025-092/2025-67284 el concejal Alex Valladares, solicita la incorporación de un punto del orden del día el proyecto de "Acuerdo para reconocer y felicitar públicamente al señor Edgar Paúl Barrera Mejía representante de DOJO HOUSE y a los deportistas que alcanzaron medallas de Oro, Bronce y Plata por su participación en el IX Nacional de Karate IKA 2025, realizado en la ciudad de Quito;*
- *Que consta en el expediente el listado de los deportistas que alcanzaron distintas medallas en el IX Campeonato Nacional de Karate I.K.A Ecuador de la siguiente manera:*

<b>Nombre y apellido</b>	<b>Medalla obtenida</b>
Zea Copo Martina Rafaela	2 bronce
Cornejo Garzón Alessandro Miguel	1 plata 1 bronce
Paredes Naranjo Alejandro Ezequiel	2 bronce
Sánchez Yépez Carlos Emilio	1 plata 1 bronce
Torres Díaz Xavier Mikael	1 plata 1 bronce
Miranda Pérez Jorge Luis	1 plata 1 bronce
Barrera Mejía Edgar Paúl	1 plata
Acosta López Sofía Paulette	1 plata
Miranda Pérez José David	1 oro 1 plata
Ortiz Cifuentes Lionel André	1 bronce
Bosquez Lucintuña Daniel Alejandro	1 bronce
Lombeyda Paredes Renata Valentina	1 plata 1 bronce
Moreno Proaño Fabricio Emanuel	1 bronce
Paredes Naranjo Maximiliano Jared	1 plata
Soliz Vizquete Emilia Marcela	1 plata





En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 02 de diciembre de 2025, acogiendo el contenido del oficio SC-AVC-2025-092/2025-67284

**RESUELVE:**

1. Otorgar un Acuerdo de felicitación al señor Edgar Paúl Barrera Mejía representante de DOJO HOUSE y a los deportistas que alcanzaron medallas de Oro, Bronce y Plata por su participación en el IX Nacional de Karate IKA 2025, realizado en la ciudad de Quito;
  2. Dar lectura de los nombres de los deportistas que obtuvieron las medallas en el IX Campeonato Nacional de Karate IKA 2025.
  3. Disponer que el presente Acuerdo sea entregado en acto público y conste en los registros oficiales del Municipio como constancia del mérito alcanzado;
  4. Disponer a la Dirección de Comunicación Institucional del GAD Municipalidad de Ambato la difusión de la presente resolución a través de los medios oficiales institucionales.
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 023-2025 de la Comisión de Uso de Suelo con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Reformar la Resolución de Concejo 593-2016 sobre el Conjunto Habitacional "Los Arrayanes", para que se incluya: "que el conjunto habitacional se compone de tres etapas dispuestas de la siguiente manera: la primera etapa referida a las casas 1 y 2; la segunda etapa: casas 3, 4 y 5; y la tercera etapa referida a las casas: 6, 7 y 8", y la autorización para la Transferencia de Dominio de la segunda etapa que corresponde a las casas 3, 4 y 5 del Conjunto Habitacional "LOS ARRAYANES". (Ref. OF. GADMA-SC-CUS-2025-111-OF/2025-25444).

Interviene el concejal Patricio Lozada y solicita que por medio de Secretaría se dé lectura a la parte pertinente del informe.

\*Siendo las diez horas con cincuenta y seis minutos ingresa a la sesión la concejala Anabell Pérez.

La señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme lo requerido y da lectura a la recomendación del informe 023-2025 de la Comisión de Uso de Suelo.

Continúa el concejal Patricio Lozada mocionando lo siguiente: "Se reforme la resolución de Concejo 593-2016 sobre el Conjunto Habitacional "Los Arrayanes", para que se incluya: "que el conjunto habitacional se compone de tres etapas dispuestas de la siguiente manera: la primera etapa a las casas 1 y 2; la segunda etapa: casas 3, 4 y 5; y la tercera etapa referida a las casas: 6, 7 y 8", y la autorización para la Transferencia de Dominio de la segunda etapa que corresponde a las casas 3, 4 y 5 del Conjunto Habitacional "LOS ARRAYANES"; moción que es apoyada por la señora Alcaldesa.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Existe el voto de los 13 señores concejales a favor, el voto a favor de la señora Alcaldesa se aprueba el punto número 10".





	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	<b>Total:</b>	14			

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RC-282-2025**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO  
CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";*
- *Que el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. (...);"*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*
- *Que los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determinan como atribución del Concejo Municipal: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";*
- *Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin*





*perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;*

- *Que el artículo 1 de la Ley de Propiedad Horizontal manifiesta: “Los diversos pisos de un edificio, los departamentos o locales en los que se divida cada piso, los departamentos o locales de las casas de un solo piso, así como las casas o villas de los conjuntos residenciales, cuando sean independientes y tengan salida a una vía u otro espacio público directamente o a un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público, podrán pertenecer a distintos propietarios. El título de propiedad podrá considerar como piso, departamento o local los subsuelos y las buhardillas habitables, siempre que sean independientes de los demás pisos, departamentos o locales y por tanto tengan acceso directo desde un espacio público o un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público.- Las mismas reglas aplicadas a los espacios construidos se aplicarán a los terrenos que forman parte de un condominio inmobiliario. Existirán, por tanto: terrenos de propiedad exclusiva y terrenos condominiales. (...)”;*
- *Que el artículo 19 de la Ley de Propiedad Horizontal en su inciso primero prescribe: “Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley”;*
- *Que el artículo 80 de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece: “Del control de la habitabilidad.- Mientras dure la construcción, los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos deberán ejercer el control respecto de la habitabilidad de la edificación. El incumplimiento de esta obligación no exime al gobierno correspondiente de verificar que la obra terminada cumple con las normas aplicables, ni de disponer las medidas a que haya lugar de verificarse incumplimientos.- Una vez concluida la edificación se entenderá habitable y no se requerirá permiso alguno para acreditar la habitabilidad al momento de celebrar las escrituras públicas de la edificación terminada o para inscribirla en el registro de la propiedad.”;*
- *Que conforme se desprende de la resolución RC-593-2016, adoptada en el seno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria del martes 04 de octubre de 2016, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-1096 de la dirección de Gestión Territorial, resolvió: “Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal y autorización de transferencia de dominio de 3 locales comerciales, la casa taller, la casa 1 y la casa 2 que corresponde a la primera etapa del Conjunto Habitacional “LOS ARRAYANES”, ubicado en la avenida Circunvalación de la parroquia rural de Quisapincha, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 requisitos, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.”;*
- *Que con solicitud en hoja membretada N° 0872003 de fecha de 29 de abril del 2025, dirigido a la Ing. Diana Caiza, Alcaldesa del GAD Municipalidad de Ambato, el señor Welinton Patricio Domínguez Domínguez y la señora Dora Jeanet Vargas Ortiz, solicitan la aprobación de la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional “Los Arrayanes”, que corresponde a las casas 3, 4 y 5, conjunto ubicado en la avenida Circunvalación de la parroquia Quisapincha;*
- *Que con oficio GADMA-DGS-RU-2025-0495-OF recibido en la Secretaría del Concejo Municipal con fecha 02 de julio de 2025, la Dirección de Gestión del Suelo indica lo siguiente: “(...) En esta ocasión se solicita la transferencia de dominio de la segunda etapa que corresponde a las casas 3, 4 y 5.- El Conjunto Habitacional “LOS ARRAYANES” consta de 3 locales, una casa*





taller más 8 casas, la edificación se desarrolla en un bloque de dos plantas con terraza accesible, tiene un área de construcción de 1764,49m<sup>2</sup> implantado sobre lote con un área de 1743,25 m<sup>2</sup>.- El Conjunto Habitacional "LOS ARRAYANES" cuenta con áreas verdes de uso comunal 214,81 m<sup>2</sup>; más circulación peatonal, circulación vehicular que suman un total comunal de 977,98m<sup>2</sup>, que son considerados bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del inmueble, el terreno sobre el cual se ha constituido el inmueble en propiedad horizontal, las acometidas centrales de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, teléfonos y, en general todos aquellos que consten como tales en la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y necesarios para la existencia, seguridad y conservación del Conjunto Habitacional.- Son documentos integrales de este informe: reglamento interno de copropietarios del Conjunto Habitacional "LOS ARRAYANES"; y los planos de la propiedad horizontal en formato A1, respaldados con planos arquitectónicos aprobados N° 557 de fecha 29 de abril de 2015.- Con oficio GADMA-PS-2025-1847-OF/2025-25444 de fecha 18 de Junio de 2025, de Procuraduría Síndica con pronunciamiento de haber realizado un estudio pormenorizado y revisada toda la documentación habilitante, los suscritos en calidad que comparecen, se emite el criterio jurídico favorable, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.2.1 de la Actualización del PDOT y PUGS Ambato 2033 (página 1111), en lo que se refiere a la parte legal.- **Conclusiones:** Por lo tanto la Dirección de Gestión del Suelo, pone en conocimiento de la Alcaldía cumpliendo el proceso administrativo; el informe favorable para que se autorice la transferencia de dominio de segunda etapa que corresponde a las casas 3, 4 y 5 del Conjunto Habitacional "LOS ARRAYANES"; debido a que cumple con la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 92, 94 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, a fin de que el expediente adjunto se ponga en conocimiento del Concejo Municipal para su respectivo análisis y autorización.”;

- Que con informe 023-2025 la Comisión de Uso de Suelo, recomienda al seno del Concejo Municipal: "Reformar la Resolución de Concejo RC-593-2016, sobre el Conjunto Habitacional "Los Arrayanes", para que se incluya: "que el conjunto habitacional se compone de tres etapas, dispuestas de la siguiente manera: la primera etapa referida a las casas 1 y 2; la segunda etapa: casas 3, 4 y 5; y la tercera etapa referida a las casas: 6, 7 y 8". Además, de la Autorización para la Transferencia de Dominio de la segunda etapa que corresponde a las casas 3, 4 y 5 del Conjunto Habitacional "LOS ARRAYANES".”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **02 de diciembre de 2025**, acogiendo el contenido del informe 023-2025 de la Comisión de Uso de Suelo (FW 2025-25444);

**RESUELVE:**

Reformar la Resolución de Concejo RC-593-2016, sobre el Conjunto Habitacional "Los Arrayanes", para que se incluya: "que el conjunto habitacional se compone de tres etapas, dispuestas de la siguiente manera: la primera etapa referida a las casas 1 y 2; la segunda etapa: casas 3, 4 y 5; y la tercera etapa referida a las casas: 6, 7 y 8". Además, de la autorización para la transferencia de dominio de la segunda etapa que corresponde a las casas 3, 4 y 5 del Conjunto Habitacional "LOS ARRAYANES".





11. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del Acta 006-E-2025, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 31 de octubre del 2025.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales; y, al no existir observaciones mociona su aprobación; moción que tiene el apoyo de la concejala Patricia Shaca.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Existe 9 votos a favor, 4 votos en contra de los señores concejales ingeniero Gonzalo Callejas, doctora María José López, doctora Anabell Pérez, abogada Sabina Gamboa, el voto a favor de la señora Alcaldesa se aprueba el punto número 11".

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas		x		
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López		x		
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez		x		
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	<b>Total:</b>	10	4		

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RC-283-2025**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**  
**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."





*Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*

- *Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;*
- *Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: “u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;*
- *Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;*
- *Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;*
- *Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 006-E-2025, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 31 de octubre del 2025, no existen observaciones a su contenido;*

*En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 02 de diciembre de 2025, acogiendo el contenido del Acta 006-E-2025.*

**RESUELVE:**

*Aprobar el contenido del Acta 006-E-2025, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 31 de octubre del 2025.*





**12. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del Acta 044-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 5 de noviembre del 2025.**

Al no existir observaciones el concejal Carlos Ibarra mociona la aprobación; moción que tiene el apoyo de la señora Alcaldesa.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de 10 señores concejales a favor el voto en contra de la doctora María José López, de la doctora Anabell Pérez, de la abogada Sabina Gamboa, el voto a favor de la señora Alcaldesa se aprueba el punto número 12”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López		x		
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez		x		
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	<b>Total:</b>	<b>11</b>	<b>3</b>		

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RC-284-2025  
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO  
CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos*





autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: “u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;
- Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 044-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 5 de noviembre del 2025, no existen observaciones a su contenido;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 02 de diciembre de 2025, acogiendo el contenido del Acta 044-O-2025.

**RESUELVE:**

Aprobar el contenido del Acta 044-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 5 de noviembre del 2025.





13. Tratamiento en primer debate del proyecto de "ORDENANZA DE REFORMA VIAL DEL PASAJE GONZALO CORDERO, TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE ANTONIO SALAS HASTA EL PASAJE NICOLÁS RUBIO, UBICADO EN LA PARROQUIA HUACHI CHICO, DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA". (Ref. Inf. 026-2025 de la Comisión de Uso de Suelo).

Toma la palabra el concejal Patricio Lozada y solicita que por Secretaría se dé lectura a la parte pertinente del informe.

La señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme lo requerido y da lectura a las conclusiones y recomendaciones del informe 026-2025 de la Comisión de Uso de Suelo.

Retoma su intervención el concejal Patricio Lozada y solicita que se aperture el debate. La señora Alcaldesa apertura el debate; y, al no existir observaciones cierra el debate.

Enseguida, la señora Secretaria Ad-Hoc dice: "Al no existir observaciones esta Secretaría de Concejo Municipal, procedería a remitir el informe correspondiente a la Comisión de Uso de Suelo para el trámite pertinente".

*La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-356-A-2025*

14. Tratamiento en segundo y definitivo debate; y, aprobación del proyecto de "ORDENANZA REFORMATORIA QUE DETERMINA EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENOS PROVENIENTES DE ERRORES DE MEDICIÓN EN EL CANTÓN AMBATO" (Ref. Inf. 007-2025 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación).

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y solicita que se dé lectura a la parte pertinente del informe.

La señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme lo requerido y da lectura a las conclusiones y recomendaciones del informe 007-2025 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

\*Siendo las once horas con cuatro minutos sale de la sesión la concejala Anabell Pérez.

Continúa el concejal Carlos Ibarra solicitando que se aperture el debate, por lo que la señora Alcaldesa apertura el debate.

Una vez más interviene el concejal Carlos Ibarra y pide que se dé lectura a los titulados y todo lo que corresponde de la ordenanza.





La señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme lo solicitado y da lectura al Título de la Ordenanza.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y mociona la aprobación del Título; además, solicita que se proyecte la Ordenanza; moción que es apoyada por la señora Alcaldesa.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: 10 votos a favor, 2 votos en blanco de las señoritas concejalas María José López y Sabina Gamboa, ausencia de la doctora Anabell Pérez y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el título de la Ordenanza.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa			x	
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López			x	
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	<b>Total:</b>	11		2	1

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc empieza a dar lectura a la Exposición de Motivos; sin embargo, interviene el concejal Rumiñahui Lligalo diciendo: *“Quisiera mocionar la aprobación de la Exposición de Motivos y Considerandos que por favor se apruebe y que, si es que hay algún error de forma, pues la Secretaría podría corregir”*; moción que tiene el apoyo correspondiente.

\*Siendo las once horas con siete minutos salen de la sesión los concejales Gonzalo Callejas y Patricia Shaca.

Antes de pasar a votación, la concejala María José López menciona: *“Señora Alcaldesa, yo sí saludo a la moción del compañero, porque evidentemente aquí se saltan todo y por hacer las cosas a la carrera, están irrespetando procesos parlamentarios, no se puede al antojo primero aprobar el título y luego los Considerandos, hay un orden para eso, entonces no sé cómo van a proceder, no sé si van a nulitar la votación anterior, van a rever el punto, pero es necesario que por lo menos se respete el procedimiento parlamentario en esto, si no lo hacen en las mociones y en lo que planteamos los concejales en los procesos de aprobación de Ordenanza, es necesario para que no se le dañe a la ordenanza en su contenido mismo”*.





Al no existir más intervenciones, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existen 8 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, la ausencia de la licenciada Patricia Shaca, del ingeniero Gonzalo Callejas, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba la Exposición de Motivos y los Considerandos”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas				x
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López		x		
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca				x
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	<b>Total:</b>	9	2		3

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc dando lectura al Artículo 1.

Interviene el concejal Carlos Ibarra y mociona la aprobación del artículo; moción que es apoyada por la señora Alcaldesa.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existen 8 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, de la licenciada Patricia Shaca, del ingeniero Gonzalo Callejas, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el artículo 1”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas				x
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López		x		
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca				x
13	Abg. Alex Valladares	x			





14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		9	2		3

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc dando lectura al Artículo 2.

El concejal Carlos Ibarra mociona la aprobación del artículo; moción que es apoyada por la señora Alcaldesa.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existen 8 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, de la licenciada Patricia Shaca, del ingeniero Gonzalo Callejas, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el artículo 2”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas				x
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López		x		
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca				x
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		9	2		3

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 3.

\*Siendo las once horas con trece minutos ingresan a la sesión los concejales Gonzalo Callejas y Patricia Shaca.

\*Siendo las once horas con trece minutos sale de la sesión el concejal Rumiñahui Lligalo.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y solicita que en todo lo que se refiera al Registro de la Propiedad, se incluya *“Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Ambato”.*

Acogiendo la observación, el concejal Carlos Ibarra mociona la aprobación; moción que es apoyada por la señora Alcaldesa.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“9 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, de la*





abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, del ingeniero Rumiñahui Lligalo, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el artículo 3”.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López		x		
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	<b>Total:</b>	10	2		2

\*Siendo las once horas con dieciséis minutos ingresa a la sesión el concejal Rumiñahui Lligalo.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc dando lectura al Artículo 4.

Al no existir observaciones, el concejal Carlos Ibarra mociona la aprobación del artículo; moción que tiene el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existen 10 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el artículo 4”.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López		x		
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	<b>Total:</b>	11	2		1





Después de la votación, interviene el concejal Rumiñahui Lligalo expresando: *“Con el debido respeto y consideración que se les tiene acá el Cuerpo Edificio quisiera de manera especial, bueno aunque el dueño de la mente, del pensamiento y la palabra son ustedes los compañeros y compañeras que están votando en contra, quisiéramos conocer su argumento para no cometer los mismo errores, tal vez que nosotros estamos cometiendo los que estamos votando a favor, yo creo que tendrán algún argumento técnico, jurídico o de alguna otra índole, pero que necesitamos conocer y para poder debatir, realmente esta es la parte técnica y muchas de las veces desconocemos, pero si quisiera por respecto a la ciudadanía también quisiéramos conocer porque esos votos tajantes negativamente, bueno yo nuevamente reitero, en el sentido de su palabra están en todo su derecho, pero yo creo que es necesario que se conozca para poder conocer y debatir, pongamos que nosotros estemos en algún error, muchas gracias”.*

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: *“Gracias Alcaldesa, yo creo que por respeto a la ciudadanía se debe dejar de canalizar puestos y eso es lo indispensable, dejar de llevar esas situaciones, eso es respeto a la ciudadanía, cada quien aquí hace, aporta y vota como la conciencia le manda compañero, si a usted le manda que vote a favor, vote a favor, nosotros sabremos porque estamos votando en contra, lo que si le invito es que se dedique a trabajar y no a canalizar puestos”.*

Interviene el concejal Carlos Ibarra mencionando: *“Señora Alcaldesa esta una ordenanza en tratamiento me gustaría nos ciñamos a la misma por favor”.*

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 5.

El concejal Carlos Ibarra al no existir observaciones, mociona su aprobación; moción que tiene el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existen 10 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo 5”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López		x		
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			





13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		11	2		1

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 6.

Al no existir observaciones, el concejal Carlos Ibarra mociona la aprobación; moción que tiene el apoyo de la señora Alcaldesa.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de 10 señores concejales a favor, el voto en contra de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el artículo 6”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López		x		
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		11	2		1

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 7.

Al no existir observaciones, el concejal Carlos Ibarra mociona la aprobación; moción que tiene el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 10 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, el voto en contra de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el artículo 7”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López		x		
6	Ing. Patricio Lozada	x			





7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
<b>Total:</b>		11	2		1

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 8.

Al no existir observaciones, el concejal Carlos Ibarra mociona la aprobación; moción que tiene el apoyo de la señora Alcaldesa.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de 10 votos señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo 8”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López		x		
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
<b>Total:</b>		11	2		1

\*Siendo las once horas con treinta minutos sale de la sesión la concejala Eliana Rivera.

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 9.

Al no existir observaciones, el concejal Carlos Ibarra mociona la aprobación; moción que tiene el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de 9 señores concejales a favor, el voto en contra de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, de la ingeniera Eliana Rivera, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo 9”.*





	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López		x		
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera				x
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	<b>Total:</b>	10	2		2

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 10.

Al no existir observaciones, el concejal Carlos Ibarra mociona la aprobación; moción que tiene el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existen 9 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, de la ingeniera Eliana Rivera, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo 10”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López		x		
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera				x
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	<b>Total:</b>	10	2		2

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 11.

Al no existir observaciones, el concejal Carlos Ibarra mociona la aprobación; moción que tiene el apoyo correspondiente.





La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor 9 señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, de la ingeniera Eliana Rivera, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo 11”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López		x		
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera				x
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	<b>Total:</b>	10	2		2

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 12.

Toma la palabra la concejala María José López y dice: *“Gracias, bueno yo recuerdo que en el primer debate de esta Ordenanza se hicieron observaciones que por lo visto no fueron acogidas por la Comisión, por ejemplo, en cuanto a la competencia que ya pasamos el artículo 9, se la da directamente al Director de Gestión del Suelo, pensamos que quizá no va a cambiar el nombre de la Dirección nunca, porque lo ponemos tal cual, Dirección de Gestión de Suelo, en torno a eso me asombra que no haya coherencia en el mismo proceso, en el mismo proyecto, ya que aquí en los requisitos para la regularización del trámite, si Alcaldía dice, yo ya delegué, no sé para qué hacemos una solicitud dirigida a Alcaldía, debería ser directo para la persona que es responsable del tema, que en este caso es el Director de Gestión del Suelo, para que dejemos la burocracia, dejemos que se espere la sumilla de Alcaldía para que se den inicio a los trámites, porque cuántas solicitudes recibe de toda la Municipalidad la Alcaldía, en torno a eso, ojalá haya coherencia en el proyecto y en el requisito a), la solicitud vaya directamente y la reciba la Dirección correspondiente para que así se agilite el trámite, no sé, esto lo dejo como una observación hacia la Comisión, ojalá lo puedan acoger”.*

Interviene el concejal Carlos Ibarra y solicita criterio jurídico respecto al tema.

El doctor Mario Aguilar, Procurador Síndico expresa: *“Señora Alcaldesa, señores concejales, todas las solicitudes que se envíen a la Municipalidad deben ser dirigidas directamente a la señora Alcaldesa, hay que hacer la diferencia que el artículo 3 habla*





directamente de quién va a realizar el procedimiento y en el artículo 2 hablamos de los requisitos, y los requisitos es la solicitud dirigida a la señora Alcaldesa”.

Continúa el concejal Carlos Ibarra mocionando la aprobación del artículo; moción que tiene el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existen 9 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, de la ingeniera Eliana Rivera, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo 12”.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López		x		
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera				x
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	<b>Total:</b>	10	2		2

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 13.

Al no existir observaciones, el concejal Carlos Ibarra mociona la aprobación; moción que tiene el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existen 9 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, de la ingeniera Eliana Rivera, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo 13”.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López		x		
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			





9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera				x
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
<b>Total:</b>		10	2		2

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 14.

\*Siendo las once horas con cuarenta y un minutos sale de la sesión el concejal Diego Proaño.

Toma la palabra la concejala María José López y dice: *“Una vez más parece que los debates aquí no sirven de mucho, porque todo lo que se observó en primer debate, efectivamente la Comisión no lo ha acogido, aquí cuando se hablaba del extracto que debe ser publicado por tres días consecutivos, siguen hablando de medios escritos locales, cuando ya casi la prensa escrita está en su ocaso lamentablemente y se había dicho que para no tener que reformar la ordenanza, se incluyan los medios de publicación que establece el COGEP, sin embargo, tampoco esto ha sido analizado, yo me vuelvo a poner en contexto este tema y ojalá Procuraduría Síndica podría pronunciarse respecto a si es prudente o no incluir los medios que establece el COGEP”.*

A continuación, el concejal Rumiñahui Lligalo consulta a la parte técnica si es que en el penúltimo párrafo puede ir solo 2 decimales.

El ingeniero Paul Verduga, Director de Avalúos y Catastros indica que es un formato técnico ya establecido.

\*Siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos sale de la sesión el concejal Alex Valladares.

Interviene el concejal Carlos Ibarra y mociona la aprobación del artículo; moción que tiene el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existen 7 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, de la ingeniera Eliana Rivera, del abogado Alex Valladares, del economista Diego Proaño, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo 14”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López		x		
6	Ing. Patricio Lozada	x			





7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Econ. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera				x
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares				x
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
<b>Total:</b>		8	2		4

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 15.

Al no existir observaciones, el concejal Carlos Ibarra mociona la aprobación; moción que tiene el apoyo correspondiente.

\*Siendo las once horas con cuarenta y seis minutos ingresa a la sesión el concejal Alex Valladares.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existen 8 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, de la ingeniera Eliana Rivera, del economista Diego Proaño, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo 15”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López		x		
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Econ. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera				x
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
<b>Total:</b>		9	2		3

Después de la votación, interviene la señora Alcaldesa y dice: *“Antes de continuar por favor, voy a solicitar al señor Vicealcalde pueda presidir la misma y culminar los puntos que quedan del orden del día, voy a tener que ausentarme unos minutos por una diligencia, por favor”.*

\*Siendo las once horas con cuarenta y siete minutos sale de la sesión la señora Alcaldesa.

\*Siendo las once horas con cuarenta y ocho minutos ingresa a la sesión el concejal Diego Proaño.





La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 16.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y dice: *“Una consulta, no sé si es que, en estos casos, en las especificaciones técnicas, suele existir alguna normativa técnica, valga la redundancia, para establecerse, para basarse, por ejemplo, se me ocurre, cuando se edita o se elabora la tesis, hay uno que dice ocupar las normas APA de tal edición, no sé si es que habrá, en ese sentido, una consulta que quisiera hacer”*.

El arquitecto Manuel Guzmán responde: *“A ver, sí se basa, obviamente en normas técnicas, por ejemplo, lo que se había dicho del formato de la presentación de la lámina, se basa en la norma INEC, ahí está regularizado cuáles son las dimensiones en milímetros de todos los formatos, que va desde la A0 hasta la A4 y para esto también, o sea, para la forma de presentación se basa fundamentalmente en lo que ya está determinado en el Plan de Uso y Gestión de Suelo para la presentación de planimetrías o proyectos arquitectónicos a ser aprobados, entonces se basa exactamente en la misma normativa que está ahí, es decir, por qué razón tiene que presentarse con colindancias, con medidas, con polígonos o puntos de referencia, en qué formato, si es que es conveniente dependiendo de la escala del terreno, a veces puede presentarse en formato solamente A4, pero si ya varía la superficie del terreno y es más grande, tiene que presentarse en formatos como se señala ahí desde la A3, entonces si está codificado digamos o estandarizado en función a los formatos que para otros casos se presentan dados por el INEC o por el propio Plan de Uso y Gestión de Suelo para la presentación de proyectos de fraccionamiento, planimetrías o proyectos de aprobación de planos para edificación, en eso se basa señor concejal”*.

Continúa el concejal Rumiñahui Lligalo consultando lo siguiente: *“En literal a) se enumera o se menciona que deben tener al menos algunos elementos o equipos básicos, mejor dicho, la consulta es, estos son los equipos básicos que puede tener cualquier equipo técnico para establecer los datos que necesitan o están siendo un poco más técnicos o actualizados que no permitirían una adecuada competencia entre servidores o profesionales que hacen este tipo de trabajo”*.

El arquitecto Manuel Guzmán manifiesta: *“A ver lo que se trata de conseguir es que haya una mayor precisión o exactitud en la medición de los terrenos, antiguamente se medían en forma muy simple, solamente con la medición a cinta, pero esto ha hecho que con el tiempo también o haya fallas, por un lado, o hayan aparecido ya equipos mucho más sofisticados de precisión, que son ya de uso cotidiano, es decir, no es que los profesionales que realizan este tema de medición de terreno sean ingenieros o arquitectos, ya tienen o ya cuentan con estos aparatos de precisión, entonces a veces son ya la cinta realmente de medición se ha dejado a un lado, porque han sido reemplazados por elementos más precisos, a veces son distanciómetros, son GPS de precisión, son estaciones totales, que son aparatos que ya la mayor parte de profesionales particulares cuentan con esos equipos, entonces no son demasiado sofisticados, son elementos, no sé, un distanciómetro se puede conseguir por \$60, \$80 en la actualidad, entonces lo que pasa es*





*que son aparatos mucho más exactos, porque se manejan con rayos láser de precisión y con lecturas digitales, para evitar justamente error técnico por parte de los profesionales que miden los terrenos, entonces son aparatos, son instrumentos de topografía usados ya en la actualidad por todas las personas que se encargan de medir los terrenos, que a veces no son solamente ingenieros o arquitectos, pueden ser topógrafos incluso, que ya utilizan este tipo de artefactos, eso es señor Alcalde, gracias”.*

\*Siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos sale de la sesión la concejala Sandra Caiza.

Interviene el señor Presidente Carlos Ibarra y con las aclaraciones, mociono la aprobación del artículo; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“ 7 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la ingeniera Sandra Caiza, de la doctora Anabell Pérez, de la ingeniera Eliana Rivera, el voto a favor del señor Presidente, se aprueba el texto del artículo 16”.*

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza				x
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa		x		
4 Abg. María José López		x		
5 Ing. Patricio Lozada	x			
6 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
7 Sr. Luis Manobanda	x			
8 Dra. Anabell Pérez				x
9 Econ. Diego Proaño	x			
10 Ing. Eliana Rivera				x
11 Lic. Patricia Shaca	x			
12 Abg. Alex Valladares	x			
13 Lic. Carlos Ibarra (Presidente)	x			
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)				x
<b>Total:</b>	<b>8</b>	<b>2</b>		<b>4</b>

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 17.

\*Siendo las once horas con cincuenta y seis minutos ingresa a la sesión la concejala Sandra Caiza.

Al no existir observaciones, el señor Presidente Carlos Ibarra mociona su aprobación; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existen 8 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, de la ingeniera Eliana Rivera, el voto a favor del señor Presidente, se aprueba el texto del artículo 17”.*





Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Abg. María José López		x		
5	Ing. Patricio Lozada	x			
6	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
7	Sr. Luis Manobanda	x			
8	Dra. Anabell Pérez				x
9	Econ. Diego Proaño	x			
10	Ing. Eliana Rivera				x
11	Lic. Patricia Shaca	x			
12	Abg. Alex Valladares	x			
13	Lic. Carlos Ibarra(Presidente)	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)				x
<b>Total:</b>		9	2		3

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 18.

Al no existir aportes, el señor Presidente Carlos Ibarra mociona su aprobación; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de 8 señores concejales a favor, el voto en contra de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, de la ingeniera Eliana Rivera, el voto a favor del señor Presidente se aprueba el artículo 18”.*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Abg. María José López		x		
5	Ing. Patricio Lozada	x			
6	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
7	Sr. Luis Manobanda	x			
8	Dra. Anabell Pérez				x
9	Econ. Diego Proaño	x			
10	Ing. Eliana Rivera				x
11	Lic. Patricia Shaca	x			
12	Abg. Alex Valladares	x			
13	Lic. Carlos Ibarra(Presidente)	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)				x
<b>Total:</b>		9	2		3

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 19.

Al no existir observaciones, el señor Presidente Carlos Ibarra mociona su aprobación; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.





La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de 8 señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, de la ingeniera Eliana Rivera, el voto a favor del señor Presidente se aprueba el texto del artículo 19”.*

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa		x		
4 Abg. María José López		x		
5 Ing. Patricio Lozada	x			
6 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
7 Sr. Luis Manobanda	x			
8 Dra. Anabell Pérez				x
9 Econ. Diego Proaño	x			
10 Ing. Eliana Rivera				x
11 Lic. Patricia Shaca	x			
12 Abg. Alex Valladares	x			
13 Lic. Carlos Ibarra(Presidente)	x			
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)				x
<b>Total:</b>	<b>9</b>	<b>2</b>		<b>3</b>

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 20.

Al no existir observaciones, el señor Presidente Carlos Ibarra mociona su aprobación; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existen 8 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, de la ingeniera Eliana Rivera, el voto a favor del señor Presidente se aprueba el artículo 20”.*

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa		x		
4 Abg. María José López		x		
5 Ing. Patricio Lozada	x			
6 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
7 Sr. Luis Manobanda	x			
8 Dra. Anabell Pérez				x
9 Econ. Diego Proaño	x			
10 Ing. Eliana Rivera				x
11 Lic. Patricia Shaca	x			
12 Abg. Alex Valladares	x			
13 Lic. Carlos Ibarra(Presidente)	x			
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)				x
<b>Total:</b>	<b>9</b>	<b>2</b>		<b>3</b>





A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 21.

Al no existir observaciones, el señor Presidente Carlos Ibarra mociona su aprobación; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existen 8 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, de la ingeniera Eliana Rivera, el voto a favor del señor Presidente se aprueba el artículo 21”.*

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa		x		
4 Abg. María José López		x		
5 Ing. Patricio Lozada	x			
6 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
7 Sr. Luis Manobanda	x			
8 Dra. Anabell Pérez				x
9 Econ. Diego Proaño	x			
10 Ing. Eliana Rivera				x
11 Lic. Patricia Shaca	x			
12 Abg. Alex Valladares	x			
13 Lic. Carlos Ibarra(Presidente)	x			
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)				x
<b>Total:</b>	<b>9</b>	<b>2</b>		<b>3</b>

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 22.

Toma la palabra la concejala María José López y menciona: *“Yo aquí sí quisiera consultar al área técnica cómo se ha venido realizando los cobros hasta el momento y si es que estas fórmulas van a establecer algún tipo de diferencia en torno a lo que se viene desarrollando al momento versus lo que se va a aprobar por este Concejo Municipal y también quisiera que se desarrolle un ejemplo del literal b) y del literal c) para saber cuánto va a ser el pago que realicen los ciudadanos”.*

Interviene el arquitecto Manuel Guzmán y expresa: *“Hasta el momento con la ordenanza vigente, se ha estado cancelando lo que dice la primera parte de la ordenanza, lo que está en el artículo a) específicamente, es decir, en área urbana hasta terrenos de 100 metros y en el área rural hasta terrenos de 500 metros, se ha pagado el 10% del salario básico unificado, al momento sería \$47, pero consideramos que no es muy justo, porque no es lo mismo medir un terreno de cien metros que medir uno de mil, de dos mil, tres mil o diez mil metros cuadrados, entonces por eso es que se plantean en esta ocasión las alternativas b) y c), que va proporcionalmente en relación a la superficie del terreno, mientras más grande es el terreno, el valor se va incrementando, porque el trabajo así mismo de los técnicos municipales es mayor, el comprobar sobre todo en el sector rural,*





medidas y planimetrías de terrenos mucho más grandes implica una mayor cantidad de tiempo, por esa razón es que se plantea esta fórmula, que en definitiva es un modelo matemático que se aplica para obtener los valores fundamentalmente que están señalados en las fórmulas de más abajo, si hay la posibilidad de presentar ejemplos, no hay inconveniente"; posteriormente, se presentan los ejemplos requeridos.

Retoma su intervención la concejala María José López y dice: "Quisiera que se regrese al área urbana, en los 550 metros, el mismo ejemplo, decía que el valor a pagar va a ser ahí \$141 arquitecto".

El arquitecto Manuel Guzmán responde que si, por lo que la concejala María José López manifiesta: "Pues el valor base son 47, ¿no es cierto?, yo creo que en Ambato hay diferencias de precios de terrenos, sabemos que en el área urbana el valor incrementa, pero hay sitios del área urbana que no tienen un valor tan alto, que casi se asemeja al área rural en algunos sectores, pero aquí estamos generalizando para cualquier terreno del área urbana, sin distinguir en qué zona está ubicado y si me preocupa que todos vayan a pagar 470 sin distinción de la zona y del valor real del suelo, porque simplemente área urbana y se va a hacer el cálculo y creo que lamentablemente si se generaliza y no se va aterrizando hacia la realidad del cantón, aquí debieron haber hecho una fórmula en la que también consideren la ubicación del terreno urbano, porque no todos los terrenos urbanos cuestan lo mismo y lamentablemente aquí esta generalización va a traer consecuencias graves en la parte económica para algunos ciudadanos que tengan un terreno en la zona en la que el terreno no cueste tanto, si es que yo estoy entendiendo mal, ojalá me puedan corregir, caso contrario, ojalá este Concejo Municipal pueda entender cómo se está aplicando esta diferenciación del valor del suelo urbano".

Una vez más interviene el arquitecto Manuel Guzmán expresando: "Como se había indicado, es un modelo matemático realmente, no es inventado por nosotros, puesto que yo no soy matemático puro, habíamos revisado con el economista Diego Proaño el momento de aplicar la fórmula y el modelo más que nada, como ustedes ven, insisto, todo está directamente relacionado a la proporción o área del tamaño, como dije, en la coordenada de las "X" y el resto, en la coordenada de "Y" está relacionado directamente al porcentaje y este ligado al salario básico unificado, porque lo otro, tendría que sacarse una fórmula mucho más diferenciada, que tal vez podría ser un poco más exacta, pero diferenciar por cada uno de los terrenos en relación al avalúo que se puedan tener, lo que se logra es apenas pocos centavos seguramente de diferencia, pero eso en cambio hará que a ratos se pueda volver discrecional, y lo único que hará es alargar el proceso, es necesario aclarar en esta ordenanza que el trámite actual con la ordenanza vigente dura alrededor de 120 días, con la propuesta de esta ordenanza que fue analizada en la Comisión, lo que se logra es bajar alrededor de 45 días, de los 120 días que este rato es con la ordenanza actual, la idea es bajar a 45 días y claro, esto es porque hay una gran demanda, una gran demanda, atendemos alrededor de 20 trámites diarios de esta naturaleza, hasta el momento con la ordenanza que está vigente, seguramente hemos regularizado ya cerca de unos 20 mil predios, pero la proyección que nosotros tenemos es





*que todavía nos falta alrededor de unos 40 mil predios más de regularizar, entonces lo que tratamos es de que el tiempo se acorte, así que este es el modelo matemático que creemos que es el más justo, el más equitativo y el más rápido de aplicarlo el día a día."*

\*Siendo las doce horas con dieciséis minutos sale de la sesión el concejal Diego Proaño.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y menciona: *"Bueno, aquí se está utilizando desde mi punto de vista pocos variables, estamos utilizando el salario básico unificado y el tamaño del terreno, no sé por qué no se utilizó el avalúo catastral de cada uno de los predios, porque el costo del terreno, como decía la compañera, por ejemplo, en Santa Rosa es un precio y en Pilahuín, en Pasa, es otro precio, yo creo que también se debería haber tomado el costo, el catastro, el avalúo que tiene el Municipio, ahora que ya tenemos la actualización catastral también, inclusive".*

\*Siendo las doce horas con dieciocho minutos sale de la sesión la concejala Sabina Gamboa.

Toma la palabra el arquitecto Manuel Guzmán y expresa: *"Insisto, aparentemente podría ser más exacto el valor, pero en muchos de los casos, si utilizamos el valor catastral, acuérdense que lo único que se está haciendo es regularizar, no estamos haciendo absolutamente nada más, regularizar significa, que se compatibilice lo que dice mi escritura o título de propiedad versus la realidad que tengo en sitio, si aplicamos en relación al avalúo catastral, en algunos casos saldrán valores sumamente altos, que ya se les va a dificultar el pago a las personas, inicialmente y hace muchos años cuando recién apareció el COOTAD y se daba este proceso, justamente eso pasó, salían valores muy altos de tal manera que eso obligó a una reforma al COOTAD, porque muchas Municipalidades lo interpretaban como que esos excedentes de área que existen en muchos de los casos, acuérdense que, por ejemplo, la escritura habla de un solar más o menos, es decir, 1764, pero en la realidad tienen 2000, 2500 o 3000 metros, una vez que practicaron la medición exacta del terreno, cuando salió el COOTAD, algunas Municipalidades del país empezaron a interpretar como que esos terrenos habían sido municipales y que el Municipio les está adjudicando, empezaron a salir valores sumamente altos, aquí, no sé, realmente el valor más alto tendríamos que coger un extremo en el momento en que se presente un caso del doble, es decir, yo tengo 3000 metros, me dice mi título de propiedad, pero en la realidad tengo 6000 o 7000 metros, es decir, supera el 100%, yo creo que no llegará ni siquiera a los mil dólares que tenga que pagar, cuando se hacía en relación el cálculo en relación al avalúo del predio, seguramente le hubiera tocado pagar unos 15 o 20 mil dólares por ese terreno, por esa regularización, de tal manera que eso obligó al legislador a cambiar y a reformar el COOTAD, justamente y cambiar el artículo este de la regularización y dieron además también luego, el ente rector, tips técnicos digamos o recomendaciones técnicas para que sean aplicadas por cada una de las Municipalidades, de tal forma que yo creo que este es un modelo matemático lo más acorde a la realidad posible, si nos vamos con el avalúo de las propiedades, sean en áreas urbanas o rurales, los valores que la gente tenga que pagar por esta regularización se dispararán, saldrán valores sumamente altos, eso señor Presidente".*





El señor Presidente indica que se ha debatido bastante el punto, por lo que mociona su aprobación; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“5 votos a favor de los señores concejales, el voto en blanco del ingeniero Rumiñahui Lligalo, el voto en contra de la licenciada Patricia Shaca, de la abogada María José López, el voto a favor del señor Presidente, se aprueba el artículo 22”*; además se verifica la ausencia de los concejales: Sabina Gamboa, Anabell Pérez, Eliana Rivera y Diego Proaño.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa				x
4 Abg. María José López		x		
5 Ing. Patricio Lozada	x			
6 Ing. Rumiñahui Lligalo			x	
7 Sr. Luis Manobanda	x			
8 Dra. Anabell Pérez				x
9 Econ. Diego Proaño				x
10 Ing. Eliana Rivera				x
11 Lic. Patricia Shaca		x		
12 Abg. Alex Valladares	x			
13 Lic. Carlos Ibarra(Presidente)	x			
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)				x
<b>Total:</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>5</b>

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 23.

Al no existir observaciones, el señor Presidente Carlos Ibarra mociona su aprobación; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“7 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, la ausencia de la abogada Sabina Gamboa, de la doctora Anabell Pérez, de la ingeniera Eliana Rivera, del economista Diego Proaño, el voto a favor del señor Presidente se aprueba el artículo 23”*.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa				x
4 Abg. María José López		x		
5 Ing. Patricio Lozada	x			
6 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
7 Sr. Luis Manobanda	x			
8 Dra. Anabell Pérez				x
9 Econ. Diego Proaño				x





10	Ing. Eliana Rivera				x
11	Lic. Patricia Shaca	x			
12	Abg. Alex Valladares	x			
13	Lic. Carlos Ibarra(Presidente)	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)				x
<b>Total:</b>		<b>8</b>	<b>1</b>		<b>5</b>

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 24.

Al no existir observaciones, el señor Presidente Carlos Ibarra mociona su aprobación; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existen 7 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, la ausencia de la abogada Sabina Gamboa, de la doctora Anabell Pérez, de la ingeniera Eliana Rivera, del economista Diego Proaño, el voto a favor del señor Presidente se aprueba el artículo 24”*.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa				x
4 Abg. María José López		x		
5 Ing. Patricio Lozada	x			
6 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
7 Sr. Luis Manobanda	x			
8 Dra. Anabell Pérez				x
9 Econ. Diego Proaño				x
10 Ing. Eliana Rivera				x
11 Lic. Patricia Shaca	x			
12 Abg. Alex Valladares	x			
13 Lic. Carlos Ibarra(Presidente)	x			
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)				x
<b>Total:</b>		<b>8</b>	<b>1</b>	<b>5</b>

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 25.

\*Siendo las doce horas con veintisiete minutos sale de la sesión la concejala Patricia Shaca.

Al no existir observaciones, el señor Presidente Carlos Ibarra mociona su aprobación; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“6 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, la ausencia de la abogada Sabina Gamboa, de la doctora Anabell Pérez, de la licenciada Patricia Shaca, de la ingeniera Eliana Rivera, del economista Diego Proaño, el voto a favor del señor Presidente se aprueba el artículo 25”*.





Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa				x
4 Abg. María José López		x		
5 Ing. Patricio Lozada	x			
6 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
7 Sr. Luis Manobanda	x			
8 Dra. Anabell Pérez				x
9 Econ. Diego Proaño				x
10 Ing. Eliana Rivera				x
11 Lic. Patricia Shaca				x
12 Abg. Alex Valladares	x			
13 Lic. Carlos Ibarra (Presidente)	x			
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)				x
<b>Total:</b>	<b>7</b>	<b>1</b>		<b>6</b>

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 26.

Al no existir observaciones, el señor Presidente Carlos Ibarra mociona su aprobación; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Existen 6 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, la ausencia de la abogada Sabina Gamboa, de la doctora Anabell Pérez, de la ingeniera Eliana Rivera, de la licenciada Patricia Shaca, del economista Diego Proaño, el voto a favor del señor Presidente se aprueba el artículo 26".

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa				x
4 Abg. María José López		x		
5 Ing. Patricio Lozada	x			
6 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
7 Sr. Luis Manobanda	x			
8 Dra. Anabell Pérez				x
9 Econ. Diego Proaño				x
10 Ing. Eliana Rivera				x
11 Lic. Patricia Shaca				x
12 Abg. Alex Valladares	x			
13 Lic. Carlos Ibarra (Presidente)	x			
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)				x
<b>Total:</b>	<b>7</b>	<b>1</b>		<b>6</b>

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura a la Disposición General Primera.





El señor Presidente Carlos Ibarra mociona su aprobación; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existen 6 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, la ausencia de la abogada Sabina Gamboa, de la doctora Anabell Pérez, de la ingeniera Eliana Rivera, de la licenciada Patricia Shaca, del economista Diego Proaño, el voto a favor del señor Presidente se aprueba la Disposición General Primera”.*

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa				x
4 Abg. María José López		x		
5 Ing. Patricio Lozada	x			
6 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
7 Sr. Luis Manobanda	x			
8 Dra. Anabell Pérez				x
9 Econ. Diego Proaño				x
10 Ing. Eliana Rivera				x
11 Lic. Patricia Shaca				x
12 Abg. Alex Valladares	x			
13 Lic. Carlos Ibarra(Presidente)	x			
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)				x
<b>Total:</b>	<b>7</b>	<b>1</b>		<b>6</b>

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura a la Disposición General Segunda.

Toma la palabra el ingeniero Rumiñahui Lligalo y consulta si, dentro de una normativa, es procedente incluir texto entre paréntesis.

El arquitecto Manuel Guzmán responde que no existe inconveniente alguno, puesto que dicha forma de redacción consta ya en el PUGS y, además, contribuye a evitar confusiones en la ciudadanía.

El señor Presidente Carlos Ibarra mociona su aprobación; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existen 6 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, la ausencia de la abogada Sabina Gamboa, de la doctora Anabell Pérez, de la licenciada Patricia Shaca, de la ingeniera Eliana Rivera y del economista Diego Proaño, el voto a favor del señor Presidente se aprueba la Disposición General Segunda”.*





Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa				x
4 Abg. María José López		x		
5 Ing. Patricio Lozada	x			
6 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
7 Sr. Luis Manobanda	x			
8 Dra. Anabell Pérez				x
9 Econ. Diego Proaño				x
10 Ing. Eliana Rivera				x
11 Lic. Patricia Shaca				x
12 Abg. Alex Valladares	x			
13 Lic. Carlos Ibarra(Presidente)	x			
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)				x
<b>Total:</b>	<b>7</b>	<b>1</b>		<b>6</b>

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura a la Disposición General Tercera.

Al no existir observaciones, el señor Presidente Carlos Ibarra mociona su aprobación; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existen 6 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, la ausencia de la abogada Sabina Gamboa, de la doctora Anabell Pérez, de la licenciada Patricia Shaca, de la ingeniera Eliana Rivera, del economista Diego Proaño, el voto a favor del señor Presidente se aprueba la Disposición General Tercera”*.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa				x
4 Abg. María José López		x		
5 Ing. Patricio Lozada	x			
6 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
7 Sr. Luis Manobanda	x			
8 Dra. Anabell Pérez				x
9 Econ. Diego Proaño				x
10 Ing. Eliana Rivera				x
11 Lic. Patricia Shaca				x
12 Abg. Alex Valladares	x			
13 Lic. Carlos Ibarra(Presidente)	x			
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)				x
<b>Total:</b>	<b>7</b>	<b>1</b>		<b>6</b>

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura a la Disposición General Cuarta.





Al no existir observaciones, el señor Presidente Carlos Ibarra mociona su aprobación; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existen el voto a favor de 6 señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, la ausencia de la abogada Sabina Gamboa, de la doctora Anabell Pérez, de la licenciada Patricia Shaca, de la ingeniera Eliana Rivera, del economista Diego Proaño, el voto a favor del señor Presidente se aprueba la Disposición General Cuarta”.*

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa				x
4 Abg. María José López		x		
5 Ing. Patricio Lozada	x			
6 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
7 Sr. Luis Manobanda	x			
8 Dra. Anabell Pérez				x
9 Econ. Diego Proaño				x
10 Ing. Eliana Rivera				x
11 Lic. Patricia Shaca				x
12 Abg. Alex Valladares	x			
13 Lic. Carlos Ibarra(Presidente)	x			
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)				x
<b>Total:</b>	<b>7</b>	<b>1</b>		<b>6</b>

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura a la Disposición General Quinta.

Al no existir observaciones, el señor Presidente Carlos Ibarra mociona su aprobación; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existen 6 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, la ausencia de la abogada Sabina Gamboa, de la doctora Anabell Pérez, de la licenciada Patricia Shaca, del economista Diego Proaño, de la ingeniera Eliana Rivera, el voto a favor del señor Presidente se aprueba la Disposición General Quinta”.*

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa				x
4 Abg. María José López		x		
5 Ing. Patricio Lozada	x			
6 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
7 Sr. Luis Manobanda	x			
8 Dra. Anabell Pérez				x





9	Econ. Diego Proaño				x
10	Ing. Eliana Rivera				x
11	Lic. Patricia Shaca				x
12	Abg. Alex Valladares	x			
13	Lic. Carlos Ibarra(Presidente)	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)				x
<b>Total:</b>		7	1		6

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura a la Disposición General Sexta.

Al no existir observaciones, el señor Presidente Carlos Ibarra mociona su aprobación; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existen 6 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, la ausencia de la abogada Sabina Gamboa, de la doctora Anabell Pérez, de la licenciada Patricia Shaca, de la ingeniera Eliana Rivera, del economista Diego Proaño, el voto a favor del señor Presidente se aprueba la Disposición General Sexta”*.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa				x
4 Abg. María José López		x		
5 Ing. Patricio Lozada	x			
6 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
7 Sr. Luis Manobanda	x			
8 Dra. Anabell Pérez				x
9 Econ. Diego Proaño				x
10 Ing. Eliana Rivera				x
11 Lic. Patricia Shaca				x
12 Abg. Alex Valladares	x			
13 Lic. Carlos Ibarra(Presidente)	x			
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)				x
<b>Total:</b>	7	1		6

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura a la Disposición Transitoria Única.

Al no existir observaciones, el señor Presidente Carlos Ibarra mociona su aprobación; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existen 6 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, la ausencia de la abogada Sabina Gamboa, de la doctora Anabell Pérez, de la licenciada Patricia Shaca, de la ingeniera Eliana Rivera, del economista Diego Proaño, el voto a favor del señor Presidente se aprueba la Disposición Transitoria Única”*.





Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa				x
4	Abg. María José López		x		
5	Ing. Patricio Lozada	x			
6	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
7	Sr. Luis Manobanda	x			
8	Dra. Anabell Pérez				x
9	Econ. Diego Proaño				x
10	Ing. Eliana Rivera				x
11	Lic. Patricia Shaca				x
12	Abg. Alex Valladares	x			
13	Lic. Carlos Ibarra(Presidente)	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)				x
<b>Total:</b>		<b>7</b>	<b>1</b>		<b>6</b>

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura a la Disposición Derogatoria Primera.

Al no existir observaciones, el señor Presidente Carlos Ibarra mociona su aprobación; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existen el voto a favor de los 6 señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, la ausencia de la abogada Sabina Gamboa, de la doctora Anabell Pérez, de la licenciada Patricia Shaca, de la ingeniera Eliana Rivera, del economista Diego Proaño, el voto a favor del señor Presidente se aprueba la Disposición Derogatoria Primera”.*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa				x
4	Abg. María José López		x		
5	Ing. Patricio Lozada	x			
6	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
7	Sr. Luis Manobanda	x			
8	Dra. Anabell Pérez				x
9	Econ. Diego Proaño				x
10	Ing. Eliana Rivera				x
11	Lic. Patricia Shaca				x
12	Abg. Alex Valladares	x			
13	Lic. Carlos Ibarra(Presidente)	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)				x
<b>Total:</b>		<b>7</b>	<b>1</b>		<b>6</b>

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura a la Disposición Derogatoria Segunda.





Al no existir observaciones, el señor Presidente Carlos Ibarra mociona su aprobación; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existen el voto a favor de los 6 señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, la ausencia de la abogada Sabina Gamboa, de la doctora Anabell Pérez, de la licenciada Patricia Shaca, de la ingeniera Eliana Rivera, del economista Diego Proaño, el voto a favor del señor Presidente se aprueba la Disposición Derogatoria Segunda”.*

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa				x
4 Abg. María José López		x		
5 Ing. Patricio Lozada	x			
6 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
7 Sr. Luis Manobanda	x			
8 Dra. Anabell Pérez				x
9 Econ. Diego Proaño				x
10 Ing. Eliana Rivera				x
11 Lic. Patricia Shaca				x
12 Abg. Alex Valladares	x			
13 Lic. Carlos Ibarra (Presidente)	x			
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)				x
<b>Total:</b>	<b>7</b>	<b>1</b>		<b>6</b>

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura a la Disposición Final Única.

Al no existir observaciones, el señor Presidente Carlos Ibarra mociona su aprobación; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existen el voto a favor de los 6 señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, la ausencia de la abogada Sabina Gamboa, de la doctora Anabell Pérez, de la licenciada Patricia Shaca, de la ingeniera Eliana Rivera, del economista Diego Proaño, el voto a favor del señor Presidente se aprueba la Disposición Final Única”*; además, indica que se aprueba en segundo y definitivo debate la Ordenanza que Determina el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno Provenientes de Errores de Medición en el Cantón Ambato.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa				x
4 Abg. María José López		x		
5 Ing. Patricio Lozada	x			





6	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
7	Sr. Luis Manobanda	x			
8	Dra. Anabell Pérez				x
9	Econ. Diego Proaño				x
10	Ing. Eliana Rivera				x
11	Lic. Patricia Shaca				x
12	Abg. Alex Valladares	x			
13	Lic. Carlos Ibarra(Presidente)	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)				x
Total:		7	1		6

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RC-285-2025**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**  
**CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.*
- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador.";*
- *Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*
- *Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...)";*





- Que los literales b) y c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen que: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico;
- Que el artículo 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del Concejo Municipal: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;"
- Que el mismo cuerpo legal en su artículo 322 menciona que: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. (...)";
- Que el inciso sexto del artículo 481 sustituido del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas. Para el caso de las demás instituciones del sector público, se aplicará lo dispuesto en el siguiente artículo";
- Que el artículo 481.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: "Por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas. En ambos casos su titularidad no debe estar en disputa. Los excedentes que no superen el error técnico de medición se rectificarán y regularizarán a favor del propietario del lote que ha sido mal medido, dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados. El Gobierno Autónomo Descentralizado distrital o municipal establecerá mediante ordenanza el error técnico aceptable de medición y el procedimiento de regularización";
- Que con resolución RC-174-2021, adoptada en sesión ordinaria del martes 27 de abril de 2021, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: "Aprobar en primer debate el proyecto de: "Ordenanza que determina el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno provenientes de errores de medición en el cantón Ambato" (...)";





- Que mediante informe 007-2025 la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Tratar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza que determina el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno provenientes de errores de medición en el cantón Ambato".";

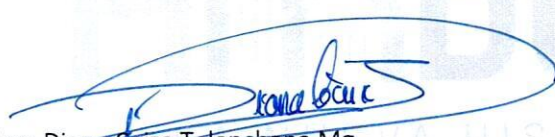
En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **02 de diciembre de 2025**, acogiendo el contenido del informe 007-2025 de la Comisión de Planificación de Presupuesto Finanzas y Tributación (FW 11160 )

**RESUELVE:**

Aprobar en segundo y definitivo debate la "ORDENANZA QUE DETERMINA EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENO PROVENIENTES DE ERRORES DE MEDICIÓN EN EL CANTÓN AMBATO".

La señora Secretaria Ad-Hoc da a conocer que se agotaron los puntos del orden del día, por lo que el señor Presidente agradece a todos los presentes por su comparecencia; además, solicita que se clausure la sesión.

La señora Secretaria Ad-Hoc clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las doce horas con treinta y nueve minutos.

  
Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.  
Alcaldesa de Ambato

  
Abg. Margarita Mayorga  
Secretaria Concejo Municipal Ad-Hoc

Elaborado por:	Abg. Tania López	24/12/2025
Revisado por:	Abg. Margarita Mayorga	26/12/2025





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Oficio n.: GADMA-SCM-2026-0039-OF / 2026-1623

Ambato, 13 de enero de 2026



GAD Municipalidad de Ambato

*Ing. Calderon  
Alexander  
28/01/26*

Asunto: FIRMA EN ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-O-2025

Ingeniera  
Diana Guadalupe Caiza Telenchana  
**Alcaldesa Del Canton Ambato**

De mi consideración:

Me permito adjuntar el Acta No. 048-O-2025 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, de fecha 02 de diciembre de 2025, aprobada mediante RC-322-2025, con la finalidad de que su Autoridad se sirva suscribirla.

Solicitar también, que una vez el acta se encuentre firmada, se devuelva a esta Secretaria para su archivo y posterior publicación en la página Web Municipal.

Agradecida por su gentil atención, me es grato suscribir.

Atentamente,

*Margarita Mayorga Lascano*  
Abogada  
Margarita Mayorga Lascano  
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc  
s villalba /



29 ENE 2026  
Sandra 14:47

GAD MUNICIPAL DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO

28 ENE 2026  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
FIRMA: CRJ.C. HORA: 13:58

GAD MUNICIPAL DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO

10 ENE 2026  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FIRMA: Taura HORA: 09:43

Av. Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
03 2 99 78 00. ext 7818 | [www.ambatogob.ec](http://www.ambatogob.ec)

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
Fecha: 2026-01-20  
Hora: 14:52  
RECEPCION DE DOCUMENTOS



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO 1 de 1





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

Oficio n.:GADMA-SCM-2026-0126-OF / 2026-1623

Ambato, 29 de enero de 2026



GAD Municipalidad de Ambato

Asunto: ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-O-2025 - APROBADA

Licenciada Mg.  
Sandra Vanessa Mayorga Guerrero  
**Asistente De Archivo**

De mi consideración:

Sírvase continuar con el trámite correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Señor/a  
Cristina Del Rosario Calderon Chavez

Referencias: - GADMA-SCM-2026-0039-OF

Copia: Señor/a  
Sandra Elizabeth Villalba Onate  
**Asistente Administrativa**

c calderon /





## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-322-2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se






encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 048-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del martes 2 de diciembre del 2025, no existe observaciones, únicamente el voto salvado de los concejales Carolina Dávila, Jessicka Flores y Geovanny Acosta por no haber estado presentes en dicha sesión;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **30 de diciembre de 2025**, acogiendo el contenido del Acta 048-O-2025.

**RESUELVE:**

Aprobar el contenido del Acta 048-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del martes 2 de diciembre del 2025, con el voto salvado de los concejales Carolina Dávila, Jessicka Flores y Geovanny Acosta por no haber estado presentes en dicha sesión.- **Lo certifico.**- Ambato, 12 de enero de 2026.- **Notifíquese.**

  
Abg. Margarita Mayorga Lescano  
**Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc**

Adj. Acta 048-O-2025

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga  
Fecha de elaboración: 2026-01-12  
Fecha de aprobación: 2026-01-12



22000



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Oficio n.:GADMA-SCM-2026-0035-OF / 2026-1563

Ambato, 13 de enero de 2026



GAD Municipalidad de Ambato

Asunto: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N°RC-322-2025 / ACTA N°048-O-2025

Ingeniera  
Diana Guadalupe Caiza Telenchana  
Alcaldesa Del Canton Ambato

De mi consideración:

A través del presente me permito notificar el contenido de la Resolución del Concejo Municipal de Ambato N° RC-322-2025, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Aprobar el contenido del Acta 048-O-2025, de la Sesión ordinaria de Concejo Municipal del martes 2 de diciembre del 2025, con el voto salvado de los concejales Carolina Dávila, Jessicka Flores y Geovanny Acosta por no haber estado presentes en dicha sesión".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada  
Margarita Mayorga Lascano  
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc

s villalba /

